

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria Colonial, Socimi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación al anuncio de información privilegiada publicado el día 14 de junio de 2021 (número de registro 934 CNMV) (el “Anuncio”) en relación con la invitación a los tenedores de los bonos por importe de 500.000.000 euros, con cupón del 2,728% y vencimiento el 5 de junio de 2023 (ISIN XS1241701413) (los “Bonos 2023”) y por importe de 600.000.000 euros, con cupón del 1,45% y vencimiento el 28 de octubre de 2024 (ISIN XS1509942923) (los “Bonos 2024”, conjuntamente con los Bonos 2023, los “Bonos”) para ofrecer la venta de los Bonos a Colonial a cambio de efectivo al correspondiente precio de adquisición (*Purchase Price*) (la “Oferta”), si el Oferente decide, a su sola y entera discreción, aceptar ofertas válidas de los Bonos 2024 en virtud de la Oferta, Colonial tiene intención de aceptar ofertas válidas de los Bonos 2024 hasta un importe de 150.000.000 euros (el “Importe de Aceptación”), sin perjuicio del derecho del Oferente a modificar dicho Importe de Aceptación a su sola discreción y por cualquier motivo.

De conformidad con el calendario previsto en el Anuncio, actualmente está previsto que el 21 de junio de 2021 Colonial anuncie si aceptará o no las ofertas de venta válidas de los Bonos en el marco de la Oferta (condicionada al cumplimiento de la nueva condición de financiación (*New Financing Condition*)), incluyendo, sin carácter limitativo, el importe del principal de cada serie (Series) aceptado para su adquisición.

Los términos en mayúsculas utilizados en el presente anuncio y no definidos de otro modo tienen el significado que se les atribuye en el Anuncio.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha 14 de junio de 2021, la Sociedad ha incorporado un programa de emisión de pagarés (commercial paper notes), “AEDAS HOMES 2021 Commercial Paper Notes Program”, en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) (el “Programa”), con un saldo vivo máximo de ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros, y con plazos de vencimiento de hasta 24 meses, para posibilitar la diversificación de sus vías de financiación.

PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. ha sido designado como asesor registrado del Programa y Banco Santander, S.A. como agente de pagos.

D. Alfonso Benavides Grases - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR NH HOTEL GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NH Hotel Group, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 14 de junio de 2021, con número de registro 933 (CNMV), se informa que, en el día de hoy, NH Hotel Group ha suscrito un contrato de compraventa (*purchase agreement*) en virtud del cual la Sociedad se ha comprometido a emitir, y los suscriptores iniciales se han comprometido a suscribir, sujeto al cumplimiento o la renuncia de ciertas condiciones de cierre habituales, obligaciones simples de rango sénior garantizadas (*senior secured notes*) por importe nominal agregado de 400.000.000 euros con vencimiento en 2026 (las “Obligaciones”). Las Obligaciones se emitirán a la par y devengarán un cupón anual de interés fijo del 4,00% que se pagará semestralmente. Las Obligaciones vencerán el 2 de julio de 2026. Se espera que la suscripción y el pago de las Obligaciones se realicen en los próximos días.

Las Obligaciones se regirán por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y sólo se ofrecerán a inversores institucionales cualificados, en virtud de la *Rule 144A* de la *U.S. Securities Act de 1933* en su versión vigente (la “Securities Act”) y a personas no estadounidenses fuera de los Estados Unidos de América en virtud de la *Regulation S* de la *Securities Act*.

Carlos Ulecia - Secretario General y del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de “Otra Información Relevante” de fecha 6 de mayo de 2021 (Número de Registro: 9276 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de PRISA de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2018 (el “Programa de Recompra”) y en virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, la Sociedad comunica que durante el período transcurrido entre el 10 y 15 de junio de 2021 se han llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
10/06/2021	PRS	Compra	XMAD	26.178	0,91757
11/06/2021	PRS	Compra	XMAD	33.700	0,92495
14/06/2021	PRS	Compra	XMAD	20.423	0,93773
15/06/2021	PRS	Compra	XMAD	29.000	0,95697

Asimismo, la Sociedad comunica que con motivo de las adquisiciones antes referidas, la Sociedad ha adquirido un número de acciones suficiente para cumplir la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas del Plan de Incentivos a Medio Plazo para el periodo 2018/2020 dirigido al Consejero Delegado, Altos Directivos y otros Directivos de PRISA y, en su caso, de las sociedades dependientes, el cual fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas con fecha 25 de abril de 2018, toda vez que la liquidación final de dicho Plan de Incentivos a Medio Plazo ha arrojado un número de acciones a distribuir menor al inicialmente previsto; por lo que ha decidido finalizar el Programa de Recompra con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 30 de septiembre de 2021).

El número final de acciones adquiridas en el marco del Programa de Recompra ha ascendido a 612.594 representativas de aproximadamente el 0,0864 % del capital social de la Sociedad a la fecha de esta comunicación y el importe monetario invertido en dichas acciones ha ascendido a 547.840,54 euros (incluyendo los cánones y comisiones de corretaje satisfechas); todo ello mediante las operaciones que han sido objeto de comunicación al mercado a través de las Otras Informaciones Relevantes publicadas los días 13, 20 y 27 de mayo y 3 y 10 de junio, con los números de registro 9.429, 9.532, 9.684, 9.803 y 9.927 (CNMV), respectivamente.

Asimismo, la Sociedad informa de la reactivación del contrato de liquidez para la gestión de su autocartera, suscrito con fecha 11 de julio de 2019 con J B Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U. y comunicado al mercado con fecha 26 de julio de 2019 mediante hecho relevante con número de registro 280677, que había sido suspendido con motivo del Programa de Recompra.

D. Xavier Pujol Tobeña - Secretario General y del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como continuación de la comunicación de Otra Información Relevante de 9 de junio de 2021 (número de registro 9914 CNMV), pongo en su conocimiento la siguiente Otra Información Relevante:

- El número máximo de acciones nuevas a emitir en la primera ejecución del aumento de capital con cargo a reservas autorizado por la Junta General celebrada el 7 de mayo de 2021 (a través del cual se instrumenta un dividendo opcional en acciones o efectivo) ha quedado fijado en 16.350.768.
- El precio al que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se ha comprometido a comprar a sus accionistas los derechos de asignación gratuita correspondientes a dicha primera ejecución del aumento de capital ha quedado determinado en un importe bruto fijo de 1,270 euros por cada derecho.
- La primera ejecución de la reducción de capital social por amortización de acciones propias aprobada en la misma Junta General de 7 de mayo de 2021 se ha fijado por el mismo importe que la primera ejecución del aumento de capital y de modo simultáneo a la misma, por lo que, en consecuencia, será también por un máximo de 16.350.768 acciones.

Se adjunta Complemento al Documento Informativo que se acompañó a la comunicación de Otra Información Relevante de 9 de junio de 2021.

COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.**

17 de junio de 2021

El presente Complemento al Documento Informativo de fecha 9 de junio de 2021 ha sido elaborado conforme a lo establecido en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

1 Objeto**1.1 Antecedentes**

La Junta General Ordinaria de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad") celebrada el 7 de mayo de 2021 acordó aumentar el capital social de ACS con cargo a reservas por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el "Aumento de Capital"), así como reducir de forma simultánea el capital social de la Sociedad en un importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el Aumento de Capital (el Aumento de Capital y esta reducción, el "Acuerdo"), delegando la ejecución del Acuerdo en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital").

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 13 de mayo de 2021, acordó, haciendo uso de las facultades de delegación contenidas en el Acuerdo, proceder a la primera ejecución del Aumento de Capital y delegar con carácter indistinto en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la referida primera ejecución y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

En su virtud, y en uso de esta delegación, con fecha 9 de junio de 2021, se acordó llevar a efecto una primera ejecución del Aumento de Capital (la "Primera Ejecución"), fijando el valor de referencia máximo de dicha ejecución (Importe de la Opción Ejecutada) en 426 millones de euros.

1.2 Objeto

El presente documento complementa al Documento Informativo relativo a la Primera Ejecución comunicado públicamente por ACS mediante comunicación de otra información relevante de 9 de junio de 2021.

El objeto de este complemento es comunicar la información relativa a la Primera Ejecución que estaba pendiente de determinar en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número máximo de acciones a emitir como consecuencia de la Primera Ejecución, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del Compromiso de Compra de derechos formulado por ACS.

El presente complemento, junto con el Documento Informativo de 9 de junio de 2021, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en la Primera Ejecución.

El Documento Informativo y este complemento están disponibles en la página web de ACS (www.grupoacs.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente complemento tendrán el significado previsto en el reiterado Documento Informativo.

2 Información pendiente en relación con la Primera Ejecución

2.1 Número máximo de acciones a emitir, número de derechos necesarios e importe nominal máximo de la Primera Ejecución

En aplicación de las fórmulas previstas en el Acuerdo en relación con el Aumento de Capital, se han establecido los siguientes extremos en relación con la Primera Ejecución:

- (i) El número máximo de acciones a emitir en la Primera Ejecución queda fijado en 16.350.768.

El número de acciones que efectivamente se emita con ocasión de la Primera Ejecución podrá, no obstante, ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que al final del periodo de negociación no sean de la titularidad de ACS (de conformidad con el acuerdo de la Junta General y el Documento Informativo, ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra asumido¹).

- (ii) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución es de 8.175.384 euros. El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social de ACS en la Primera Ejecución, no obstante, dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 19.

Los accionistas de ACS que hayan adquirido acciones hasta el día 21 de junio de 2021 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 23 de junio de 2021 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS de la que sean titulares. Por lo tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 19 acciones antiguas que hayan adquirido hasta la indicada fecha (es decir, el 21 de junio de 2021).

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número máximo de acciones a emitir fuesen números enteros, Funding Statement, S.A., sociedad del grupo ACS, ha renunciado a 2 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 2 acciones de su titularidad.

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de ACS que haya que poner en circulación -deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por ACS en virtud del Compromiso de Compra (a los que ACS renunciará de conformidad con el Acuerdo)- resultara en un número fraccionado, ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS) renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción. Finalmente, ACS tiene previsto renunciar a los restantes derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos.

En relación con lo anterior, se hace constar que:

- (i) el "NTAcc" o número de acciones de ACS en circulación en la fecha del acuerdo de este documento es de 310.664.594; y
- (ii) el "PreCot", entendido como la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de la acción de ACS en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles celebradas los días 10, 11, 14, 15 y 16 de junio de 2021, redondeada en los términos previstos en el Acuerdo y según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao, es de 25,392 euros.

2.2 Precio del Compromiso de Compra

El precio del Compromiso de Compra de derechos asumido por ACS es de 1,270 euros brutos por derecho, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a ACS a un precio bruto fijo de 1,270 euros.

Solo podrán transmitirse a ACS en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día 21 de junio de 2021 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 23 de junio de 2021 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra.

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Financiera Alba, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En el marco de la ampliación de capital anunciada por Befesa, S.A. (“Befesa”) el 16 de junio de 2021, Corporación Financiera Alba, S.A., a través de su filial íntegramente participada Alba Europe, S.à.r.l., ha suscrito 1.250.000 acciones de nueva emisión de esta Sociedad, representativas de un 3,13% de su capital social, a un precio de 56,00 euros por acción, lo que supone una inversión total de 70 millones de euros.

Tras esta adquisición, la participación de Corporación Financiera Alba, S.A. en el accionariado de Befesa asciende al 5,10%.

Befesa es uno de los líderes mundiales en el reciclaje de polvo de acero, escorias salinas y residuos de aluminio. Después de la anunciada adquisición de American Zinc Recycling, contará con plantas en Europa, Asia y Norteamérica. Befesa es una sociedad luxemburguesa cotizada en la Bolsa de Frankfurt.

José Ramón del Caño - Secretario General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 23 de febrero de 2021 (número de registro 7.243 CNMV) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo

de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad") informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 9 de junio de 2021 y el 15 de junio de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
09/06/2021	CASH	Compra	XMAD	126.524	0,79842
10/06/2021	CASH	Compra	XMAD	192.536	0,82577
11/06/2021	CASH	Compra	XMAD	166.205	0,84744
14/06/2021	CASH	Compra	XMAD	23.797	0,91076
15/06/2021	CASH	Compra	XMAD	159.168	0,89435

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus IT Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Con fecha de hoy, se ha celebrado en Madrid, con asistencia exclusivamente telemática, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración, a excepción del acuerdo referido al punto sexto del orden del día (*Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital*), que no ha alcanzado la mayoría suficiente de votos a favor, y que se detallan a continuación en el Anexo siguiente.

ANEXO

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AMADEUS IT GROUP, S.A., CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria-e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad (balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los estados consolidados de flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio neto consolidado e ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio y la memoria), (iii) los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2020, conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 25 de febrero de 2021.

2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.

Aprobar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020, y que forma parte del informe de gestión consolidado, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.

Aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la propuesta aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de febrero de 2021.

En consecuencia, que las pérdidas obtenidas por la Sociedad por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que se elevan a 191.349.998,91 euros, se destinen a resultados de ejercicios anteriores.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

Base de reparto:	Euros
Resultado del ejercicio (pérdidas)	(191.349.998,91)
	(191.349.998,91)
Aplicación:	
Resultados de ejercicios anteriores	(191.349.998,91)
	(191.349.998,91)

4. Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2020.

5. Nombramiento y reelección de Consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos Sociales:

5.1. Nombramiento de Dña. Jana Eggers como Consejera independiente por un periodo de tres años.

Nombrar, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente por un período de tres años, con efectos inmediatos, a Dña. Jana Eggers, cuyos datos personales se harán constar en el cuerpo del Acta de la Junta.

5.2. Nombramiento de Dña. Amanda Mesler como Consejera independiente por un periodo de tres años.

Nombrar, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente por un período de tres años, con efectos inmediatos, a Dña. Amanda Mesler, cuyos datos personales se harán constar en el cuerpo del Acta de la Junta.

5.3. Reelección de D. Luis Maroto Camino como Consejero ejecutivo por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejero ejecutivo por un periodo adicional de un año a D. Luis Maroto Camino, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 5.4. Reección de D. David Webster como Consejero independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente por un periodo adicional de un año a D. David Webster, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 5.5. Reección de Doña Clara Furse como Consejera independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente por un periodo adicional de un año a Doña. Clara Furse, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 5.6. Reección de D. Nicolas Huss como Consejero independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente por un periodo adicional de un año a D. Nicolas Huss, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 5.7. Reección de D. Stephan Gemkow como Consejero independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente por un periodo adicional de un año a D. Stephan Gemkow, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 5.8. Reección de D. Peter Kuerpick como Consejero independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero independiente por un periodo adicional de un año a D. Peter Kuerpick, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 5.9. Reección de Doña. Pilar García Ceballos-Zúñiga como Consejera independiente por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejera independiente por un periodo adicional de un año a Doña. Pilar García Ceballos-Zúñiga, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 5.10. Reección de D. Francesco Loredan como Consejero bajo la categoría "otros externos" por un periodo de un año.

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración, como Consejero, bajo la categoría de "otros externos", por un periodo adicional de un año, a D. Francesco Loredan, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

- 6. Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.**

No ha alcanzado la mayoría suficiente de votos a favor, por lo que el acuerdo no es aprobado.

- 7. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el ejercicio social 2021.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se aprueba fijar la retribución de los administradores de la Sociedad en su condición de tales para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2021, en concepto de asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y de sus Comisiones y retribución variable en especie, la cuantía global máxima de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (1.653.000 euros).

El propio Órgano de Administración determinará la cantidad que corresponde percibir a cada uno de los miembros que lo forman en los términos previstos en el mencionado artículo estatutario, así como la periodicidad de los pagos a cuenta a realizar a lo largo del ejercicio social.

8. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para los ejercicios sociales 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se aprueba la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios sociales 2022, 2023, y 2024, de conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas como parte de la documentación de la Junta y que se encuentra disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad www.corporate.amadeus.com.

9. Aprobación del Plan de incentivos en acciones o Performance Share Plan (PSP) para Consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Amadeus consistente en la entrega de acciones de la Sociedad referenciados al valor de la acción. Delegación de facultades.

Se aprueba el Plan de Incentivos en Acciones o *Performance Share Plan* (PSP), consistente en la adjudicación de acciones de Amadeus IT Group, S.A., dirigido a los principales directivos del Grupo Amadeus, incluidos Consejero(s) ejecutivo(s) y miembros del Comité Ejecutivo de Dirección del Grupo Amadeus, sujeto a los términos y condiciones generales que se recogen seguidamente.

Plan de Incentivos en Acciones (*Performance Share Plan* - PSP)

- Contexto general de los planes de incentivos en acciones de Amadeus

Desde el primer momento en que Amadeus comenzó a cotizar en bolsa, la participación de los empleados a todos los niveles en los distintos planes retributivos basados en acciones ha sido un objetivo primordial del Consejo de Administración y del equipo de dirección. Y no solo como medida para alinear los intereses de los accionistas y otros grupos de interés con los propios de la Sociedad y su equipo de dirección, sino como medida para asegurar que Amadeus siga siendo un empleador atractivo y se dote de los mejores talentos de cara al futuro.

En este sentido, Amadeus no solo mantiene en vigor los distintos planes retributivos que tenía en el pasado, un Plan de Acciones Restringidas o *Restricted Share Plan* (RSP) y un Plan de Compra de Acciones o *Share Match Plan*, sino que los ampliará durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Con el mismo objetivo, la Sociedad está haciendo un gran esfuerzo por extender sus planes en acciones a un número de empleados mucho más amplio que en el pasado. En consonancia con ello, la Sociedad está poniendo en marcha un nuevo Plan de Acciones Restringidas que se añade al RSP discrecional existente ya anunciado con anterioridad, y que está dirigido a nuestra población de mandos intermedios—alrededor de 1.500 en total—, así como una ampliación de nuestro Plan de Compra de Acciones, el exitoso *Share Match Plan*, igualmente anunciado ya, a través del cual se proporcionarán acciones gratuitas a aproximadamente 1.000 empleados más, pertenecientes al nivel de *Manager*.

Esto pone de manifiesto la inversión de Amadeus en sus trabajadores y en sus distintos niveles de mando, incluso en estos tiempos difíciles, ya que invertir ahora en nuestro talento con vistas al futuro es la clave para dar continuidad al éxito de Amadeus en los próximos años.

A título de información general y como antecedente: la cantidad total de acciones que pueden adjudicarse entre 2022 y 2024, como máximo, será la resultante de dividir un máximo de 170 millones de Euros entre el precio de referencia de la acción, sin que en ningún caso el capital total asignado a estos planes pueda superar el 2,0% del capital social de la Sociedad en la fecha de aprobación de este acuerdo. La mencionada cifra de 170 millones de Euros es el máximo total que la Sociedad puede adjudicar al PSP y al resto de planes de acciones ofrecidos a un número de empleados mucho más amplio —mandos intermedios y resto de empleados— como Acciones Restringidas

o Acciones Gratuitas al amparo de un Plan de Compra de Acciones, o en contrapartida del bonus anual que se recibiría en efectivo.

De todos los planes retributivos basados en acciones, solo el denominado Plan de Incentivos en Acciones o *Performance Share Plan* (PSP) para consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Amadeus, cuyo último ciclo finalizará en 2021, es el único que permite la participación del Consejero Ejecutivo del Grupo Amadeus.

De conformidad con la legislación vigente, los términos y condiciones del nuevo PSP para Consejeros Ejecutivos y directivos del Grupo para los tres nuevos ciclos (2022, 2023 y 2024), se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Principios generales

- Descripción:

El PSP está diseñado como la herramienta clave de incentivación a largo plazo para el cuadro directivo. Consiste en la adjudicación a los beneficiarios elegidos, una vez cumplidos los requisitos necesarios establecidos en el Plan, de un determinado número de acciones de Amadeus IT Group S.A., en concepto de remuneración variable.

- Beneficiarios.

Los beneficiarios del PSP serán los principales directivos del Grupo Amadeus, incluidos el/los Consejero(s) Ejecutivo(s) y los miembros del Comité Ejecutivo de Dirección. El Consejo de Administración puede incluir en el Plan a nuevos beneficiarios, sin que ello conlleve un aumento en el número total de acciones autorizado por este acuerdo.

Los Consejeros No Ejecutivos no podrán participar en el PSP.

- Duración:

El PSP consta de tres ciclos trienales independientes, cada uno de los cuales comienza cada año. El primer ciclo del Plan comenzará en 2022, previsiblemente en mayo.

- Requisitos y condiciones para la adjudicación de acciones:

Para que un partícipe del PSP adquiera el derecho a recibir acciones de Amadeus IT Group, S.A. al término de un determinado ciclo del PSP, deben cumplirse los siguientes requisitos, que se definirán al principio del ciclo correspondiente:

- (a) el beneficiario debe continuar siendo empleado de una sociedad del Grupo Amadeus en la fecha de finalización del ciclo, sin perjuicio de determinadas excepciones establecidas para los casos de extinción de la relación laboral expresamente previstas en el reglamento del PSP; y
- (b) el Grupo Amadeus debe cumplir una serie de objetivos de rendimiento específicos, que serán establecidos por el Consejo de Administración, vinculados a determinados parámetros financieros y de creación de valor, medidos en términos absolutos y/o relativos, que pueden ser de tipo interno (como beneficio por acción, beneficio ajustado y flujo de caja operativo antes de impuestos) o externo (como el rendimiento en términos de retorno total para el accionista de la Sociedad en relación a un grupo de entidades de referencia). Se pueden incluir objetivos ESG (por sus siglas en inglés: *Environmental, Social and Governance*) y de índole no financiera, pero el peso de dichos objetivos no podrá superar el 30% del total del incentivo en circunstancias normales de negocio.

A menos que se produzcan cambios significativos en la situación macroeconómica o que el sector de los viajes sufra algún impacto significativo derivado de acontecimientos extraordinarios, para el ciclo 2022 se tiene previsto aplicar los parámetros que vienen utilizándose en el pasado:

-Crecimiento del beneficio por acción (EPS, por sus siglas en inglés) ajustado o del beneficio ajustado, con un peso del 50%: El EPS ajustado se define como el resultado ajustado dividido entre la media ponderada ajustada de acciones en circulación durante el ejercicio. El beneficio ajustado se define como el resultado ajustado del período, conforme a las cifras oficiales reportadas por la Sociedad (resultado neto excluido el impacto después de impuestos de los efectos contables derivados de la asignación del precio de adquisición (PPA) y de las pérdidas por deterioro, las diferencias positivas/negativas de cambio no operativas, y otros efectos no operativos y no recurrentes).

- Crecimiento del flujo de caja operativo (OCF, por sus siglas en inglés) antes de impuestos, con un peso del 30%: El OCF antes de impuestos se define como el EBITDA, neto de inversiones en inmovilizado y variaciones en el capital circulante, tal y como reporta oficialmente Amadeus.
- Rendimiento en términos de retorno total al accionista (TSR, por sus siglas en inglés) en relación a un grupo de referencia, con un peso del 20%: El grupo de referencia a efectos de TSR estará compuesto por unas 53 sociedades, predominantemente pertenecientes al índice Eurofirst 300, con operaciones en sectores similares a los de Amadeus (viajes y ocio, medios de comunicación, tecnología y telecomunicaciones), así como por empresas del grupo comparativo ampliado del proceso de salida a Bolsa (OPV); así como Sabre.

La concesión de cada ciclo del PSP se realizará en consonancia con la Política de Remuneraciones de los Consejeros sometida a la aprobación de la presente Junta General de Accionistas como punto octavo del Orden del Día.

El Consejo mantiene la discreción de revisar las métricas de rendimiento, pesos, límites de cumplimiento y grupo de comparación (en su caso) al principio de cada ciclo para asegurar la completa alineación con la estrategia de la Compañía. Los detalles correspondientes se incluirán en los Informes de Remuneraciones de los Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones puede evaluar el rendimiento conforme a los objetivos, adoptando criterios subjetivos para dar cabida a situaciones tales como (a título meramente enunciativo) fusiones, adquisiciones, enajenaciones, fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas, variaciones en el tratamiento contable, liquidaciones extraordinarias de elevada cuantía o cambios significativos en la situación macroeconómica o impactos significativos sobre el sector de los viajes derivados de acontecimientos extraordinarios.

- Adjudicación máxima individual (para el CEO):

El CEO (en adelante, el “Consejero Ejecutivo”) estará incluido entre los beneficiarios del PSP. En caso de que reúna todos los requisitos y condiciones para la adjudicación de acciones que se establecen en el Plan, tendrá derecho a recibir, como máximo, el número de acciones seguidamente indicado:

- El número máximo de acciones que el Consejero Ejecutivo podría tener derecho a recibir en cada ciclo del PSP, si se alcanza o supera el nivel máximo de rendimiento en todos los objetivos, será el equivalente a dos (2) veces su salario base al principio de cada ciclo, dividido entre el Precio de referencia de la Acción (determinado según lo previsto en el apartado “Otras cuestiones relevantes”).
- Excepcionalmente, y según lo previsto en la Política de Remuneraciones que se somete a la aprobación de la presente Junta General de Accionistas como punto octavo del Orden del Día, el Consejo de Administración podrá aumentar la cantidad máxima de acciones hasta cuatro (4) veces su salario base, en circunstancias excepcionales entre las que se podrá incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, su retención, la obtención de resultados excepcionales por parte de la Sociedad o la alteración significativa de las condiciones del mercado. En caso de aplicarse, la justificación de cualquier incremento de este tipo se consignará en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio correspondiente.

- Fecha de adjudicación de las acciones:

Las acciones se entregarán en los tres meses siguientes a la fecha en que se genere el derecho a recibirlas. Las acciones serán adjudicadas por la Sociedad o, cuando corresponda, por una sociedad dependiente de la misma.

- Requisitos de mantenimiento de acciones:

Los partícipes que formen parte del Comité Ejecutivo de Dirección (incluido el Consejero Ejecutivo) en el momento de la consolidación, no podrán vender ni transferir las acciones netas recibidas, después de impuestos y cualesquiera deducciones aplicables, por un periodo de dos años a partir de la Fecha de Consolidación (el "Periodo de mantenimiento o *Holding Period*"). Los demás partícipes que no formen parte del Comité Ejecutivo de Dirección en el momento de la consolidación no podrán vender ni transferir las acciones netas recibidas, después de impuestos y cualesquiera deducciones aplicables, por un periodo de un año a partir de la Fecha de Consolidación (el "Periodo de mantenimiento o *Holding Period*").

Durante este periodo, queda expresamente prohibida cualquier estrategia de cobertura de las acciones recibidas.

Otras cuestiones relevantes**- Precio de referencia de la acción**

El precio de referencia de la acción al inicio de cada concesión se determinará en función del promedio de las cotizaciones de las acciones al cierre de las bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, durante el mes previo al mes inmediatamente anterior al inicio del plan, de sus ciclos o de adjudicaciones concretas conforme al mismo ("Precio de referencia de la acción").

- Número máximo de acciones adjudicables

En el contexto de la información general anteriormente descrita, el PSP no consumirá en ningún caso más del 0,34% del capital social de la Sociedad, medido según el precio de referencia de la acción durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

- Procedencia de las acciones

Las acciones de Amadeus IT Group, S.A. a entregar a los partícipes podrán provenir de:

- (a) Acciones en autocartera, que haya adquirido o adquirieran, tanto la propia Amadeus IT Group, S.A. como cualquier sociedad de su grupo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto.
- (b) Acciones de nueva emisión, resultado de una ampliación del capital social que a tal efecto se realice en su momento.
- (c) Acciones provenientes del ejercicio de un contrato de "equity swap" suscrito con una entidad financiera.
- (d) Una combinación de las anteriores.

Si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias u otras de análoga naturaleza, podrán adaptarse en casos concretos los mecanismos de entrega de acciones previstos, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas a los planes ni las condiciones esenciales de las que dependa la entrega descritas en los apartados anteriores.

Dichas adaptaciones, con carácter excepcional, podrán incluir la sustitución de la entrega de acciones por la entrega de cantidades en metálico de valor equivalente.

Delegación de facultades

Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, pudiendo estas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de cualquier miembro del Comité Ejecutivo de Dirección o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para la ejecución de este acuerdo y para la implantación, cuando y como lo estime conveniente, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación de los planes anteriores, adoptando

cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.

Y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación de los planes, incluyendo, a título meramente enunciativo, y siempre en el marco de los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo, las siguientes facultades:

- a) Implementar y ejecutar los planes cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.
- b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los planes en todo lo no previsto en el presente acuerdo, pudiendo aprobar y publicar un reglamento de funcionamiento de los planes, incluyendo, a título meramente enunciativo:
 - Los beneficiarios de los planes.
 - El número de acciones a comprometer en cada caso, de forma individualizada, sin que ello requiera variar el número total máximo de acciones a entregar autorizado en cada momento.
 - El plazo de permanencia requerido para poder recibir las acciones.
 - Los objetivos específicos para cada plan.
 - El precio de referencia de las acciones a entregar al amparo de los mismos.
- c) En la medida en que el régimen jurídico aplicable a algunos de los partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Amadeus así lo requiera o aconseje o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, adaptar las condiciones básicas indicadas, con carácter general o particular, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, adaptar los mecanismos de entrega de las acciones, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas a los planes y prever y ejecutar la liquidación total o parcial de los planes en efectivo.
- d) Decidir no ejecutar o dejar sin efecto total o parcialmente los planes o cualquiera de sus ciclos, así como excluir a determinados grupos de potenciales partícipes o sociedades del Grupo Amadeus cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- e) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución o liquidación de los planes, incluyendo, en caso de ser necesaria, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución o liquidación de los planes y la entrega gratuita de las acciones de Amadeus IT Group, S.A.
- g) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con entidades financieras o de otro tipo que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, ejecución o liquidación de los planes, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos de los partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Amadeus o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica (incluyendo trusts u otras figuras análogas) o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las acciones y/o su posterior entrega a los partícipes en el marco de los planes.
- h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a los planes.
- j) Adaptar el contenido de los planes a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Amadeus IT Group, S.A. como a las compañías que formen parte

del grupo de referencia en cada momento, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad de los planes.

k) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin de los planes y de los acuerdos anteriormente adoptados.

10. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con el objeto de adaptarlos a la nueva redacción del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020 y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, así como alguna mejora técnica o de redacción. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

10.1. Modificación del artículo 11 “Aumento de capital”

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 11 de los estatutos sociales “Aumento de capital”, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 11.- Aumento de capita l

1. *El capital social podrá ser aumentado en una o varias ocasiones mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado de conformidad con lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos.*
2. *El acuerdo de aumentar el capital social deberá incluir las condiciones de suscripción así como, en su caso, el período de tiempo durante el cual los accionistas podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, que no podrá ser inferior a catorce (14) días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil si la Sociedad es cotizada, o a un mes en otro caso.*
3. *Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. En aumentos de capital con cargo a reservas, la misma regla será de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.*
4. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, en los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento de capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente. Para la validez de este acuerdo habrá de respetarse lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital sobre modificación de estatutos, así como las restantes previsiones legales que resulten de aplicación.”*

10.2. Modificación del artículo 24 “Voto por medios de comunicación a distancia”

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 24 de los estatutos sociales “Voto por medios de comunicación a distancia”, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 24.- Asistencia Telemática y Voto por medios de comunicación a distancia

1. *La asistencia a la Junta General de Accionistas por vía telemática y simultánea podrá admitirse en los términos y condiciones que acuerde el Consejo de Administración y/o se prevean en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración tendrá la facultad de determinar cuándo, atendiendo al estado de la técnica, las condiciones de seguridad y simplicidad oportunas permitan, con las adecuadas garantías, la asistencia a la Junta General de Accionistas por vía telemática y simultánea, así como la decisión sobre todos los aspectos procedimentales necesarios, incluyendo, entre otras cuestiones, la antelación mínima con la que se deberá realizar la conexión para considerar al accionista como presente, el procedimiento y reglas aplicables para que los accionistas que asistan por vía*

telemática y simultánea puedan ejercitar sus derechos, los requisitos de identificación exigibles para dichos asistentes por vía telemática y su influencia en el sistema de formación de la lista de asistentes, con sujeción, en su caso, a lo que se prevea en el Reglamento de la Junta y de conformidad con la Ley.

2. Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.
3. El voto mediante correspondencia postal se remitirá a la Sociedad por escrito, haciendo constar el sentido del voto, y cumpliendo las formalidades que determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate.
4. El voto mediante comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, verificadas las condiciones de seguridad y simplicidad oportunas, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para la emisión del voto a distancia mediante comunicación electrónica, incluyendo necesariamente las que garanticen adecuadamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su voto.
5. Para reputarse válido, el voto emitido antes de la celebración de la Junta General por cualquiera de los medios a distancia referidos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, hasta las veinticuatro (24) horas del día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. La regulación sobre el voto emitido por medios electrónicos durante la celebración de la Junta General mediante asistencia telemática a la misma será regulada según se indica en el apartado primero.
6. El Consejo de Administración podrá desarrollar y complementar la regulación sobre voto y delegación a distancia, estableciendo las instrucciones, medios, reglas y procedimientos que estime convenientes para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se incluirán en el Reglamento de la Junta de Accionistas y se publicarán en la página web de la Sociedad.
7. Los accionistas que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.
8. El voto emitido a través de medios de comunicación a distancia antes de la celebración de la Junta quedará sin efecto por la asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, en los términos que se desarrollan en el Reglamento de la Junta, o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.”

10.3. Nuevo artículo 24 bis “Junta exclusivamente telemática”

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba incorporar un nuevo artículo 24bis en los Estatutos Sociales “Juntas exclusivamente telemáticas”, cuya redacción es la siguiente:

“Artículo 24bis. - Junta Exclusivamente Telemática

El Consejo de Administración podrá acordar la convocatoria de Juntas Generales exclusivamente telemáticas para su celebración sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, siempre que la Ley lo permita

y se den las circunstancias que así lo aconsejen. En este supuesto de celebración de Junta General de Accionistas exclusivamente telemática, la Junta de Accionistas se considerará celebrada en el domicilio social, con independencia de dónde se halle el presidente de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración fijará en la convocatoria los medios y condiciones de la asistencia telemática, así como el procedimiento para el ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas de Accionistas exclusivamente telemáticas, de conformidad con lo previsto en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.”

- 10.4. Modificación de los siguientes artículos relativos al Consejo de Administración: artículo 32 “Funciones del Consejo de Administración”, artículo 36 “Retribución de los Consejeros” y artículo 39 “Desarrollo de las sesiones”

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 32 “Funciones del Consejo de Administración”, artículo 36 “Retribución de los Consejeros” y artículo 39 “Desarrollo de las sesiones” de los estatutos sociales, cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 32.- Funciones del Consejo de Administración

1. *El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, pudiendo hacer y llevar a cabo todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social.*
2. *La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración actuando colegiadamente. El Consejo podrá asimismo conferir la representación de la Sociedad a personas que no sean miembros de dicho Consejo, por vía de apoderamiento, en el que constará la enumeración particularizada de los poderes otorgados.*
3. *En todo caso, el Consejo asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. En particular, a título enunciativo y no limitativo, son competencias indelegables del Consejo las siguientes:*
 - (a) *La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que constituya y de la actuación de los órganos delegados y de los Directivos que hubiera designado.*
 - (b) *La determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad. En particular:*
 - (i) *La aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y de financiación y la política de dividendos.*
 - (ii) *La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.*
 - (iii) *La determinación de la política de sostenibilidad (en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, entre otras) de la Sociedad y del Grupo; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.*
 - (iv) *La determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad.*
 - (v) *La política general de comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa de la Sociedad a poner a disposición de los accionistas, de los inversores, de los asesores de voto y de otros grupos de interés.*
 - (vi) *La política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.*
 - (c) *La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.*
 - (d) *Su propia organización y funcionamiento.*

- (e) *La formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados.*
- (f) *La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada; en particular, la preparación del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo para su presentación a la Junta General y la preparación del Informe anual sobre remuneraciones de Consejeros.*
- (g) *La designación, renovación y destitución de los cargos internos del Consejo de Administración, incluyendo los Consejeros delegados y las condiciones de sus contratos, y de los miembros de las Comisiones.*
- (h) *El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.*
- (i) *Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.*
- (j) *La convocatoria de la Junta General, la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos, así como la publicación de los anuncios relativos a la misma.*
- (k) *La política de autocartera (acciones propias) de la Sociedad en el marco de las autorizaciones de la Junta General.*
- (l) *Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.*
- (m) *La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, debe hacer pública la Sociedad periódicamente.*
- (n) *La definición de la estructura del Grupo.*
- (o) *La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.*
- (p) *La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones de nula o baja tributación, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.*
- (q) *La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, y de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca la Ley de Sociedades de Capital, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con Consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.*
- (r) *El nombramiento de Consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de Consejeros, así como la aceptación de la dimisión de Consejeros.*
- (s) *El pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad;*

(t) *La delegación de facultades en cualquiera de sus miembros en los términos establecidos en la Ley y en los Estatutos, y su revocación.*

(u) *La aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración; y*

(v) *cualquier otro asunto que dicho Reglamento reserve al conocimiento del órgano en pleno.*

Cuando concurran circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, y lo permita la Ley, se podrán adoptar las decisiones anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

4. *El Consejo desempeñará sus funciones con independencia de la dirección de la Sociedad y guiado por el interés general de la misma.”*

“Artículo 36. - Retribución de los Consejeros

1. *Los Consejeros, en su condición de tales, tendrán un sistema de remuneración consistente en una retribución fija anual a distribuir entre los Consejeros en concepto de retribución, ya sea dineraria o en especie.*

2. *La Junta General de Accionistas aprobará la política de remuneraciones de los Consejeros al menos cada tres años como punto separado del orden del día. La política de remuneraciones de los Consejeros determinará la remuneración de los Consejeros en su condición de tales e incluirá el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales.*

3. *La determinación de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes. Así, el Consejo fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad. Asimismo, el Consejo puede determinar que uno o varios Consejeros no sean retribuidos en su condición de tales.*

4. *Asimismo, los miembros del Consejo de Administración percibirán, en cada ejercicio las dietas que les correspondan por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y/o las sesiones de las Comisiones del Consejo, de conformidad con lo que determine la Junta General, así como el pago de los gastos de viaje justificados en que hayan incurrido para la asistencia a dichas sesiones del Consejo de Administración de las Comisiones del Consejo.*

5. *Los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización y su aplicación deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración del plan.*

6. *El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado. En particular, el Consejo adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de las Comisiones, se ajuste a las siguientes directrices:*

(a) *el Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva, cualificación y responsabilidad;*

(b) el importe de la retribución del Consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia; y

(c) el Consejero externo debe quedar excluido de las remuneraciones mediante entrega de acciones, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, así como de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro. La limitación anterior no alcanzará a las remuneraciones mediante entrega de acciones, cuando ésta se condicione a que los Consejeros externos mantengan las acciones hasta su cese como Consejeros.

7. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

8. El sistema de remuneración de los Consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas consistirá en (i) una cuantía fija dineraria, (ii) remuneraciones variables dinerarias, a corto y/o a largo plazo conforme a los indicadores o parámetros que se detallen en la política de remuneraciones de los consejeros, (iii) planes de incentivos consistentes en la entrega de acciones de la Sociedad o referenciados al valor de la acción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 anterior, (iv) remuneraciones en especie (tales como seguros de vida, médicos, de incapacidad, vehículos, servicios de asesoramiento y dietas de manutención), (v) indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual, pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual, permanencia o fidelización y (vi) aportaciones a fondos de pensiones y/o seguros diferidos de supervivencia o similares, todo ello en los términos que determine la política de remuneraciones de los Consejeros que apruebe la Junta General en cada momento y conforme a los contratos que apruebe el Consejo de Administración. Corresponde al Consejo de Administración fijar la retribución individual de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas dentro del marco de la política de remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General y de conformidad con lo previsto en su contrato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”

“Artículo 39. - Desarrollo de las sesiones

1. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada sesión mediante carta dirigida al Presidente. Los Consejeros no ejecutivos solo podrán estar representados por otro consejero no ejecutivo. Los Consejeros independientes sólo podrán estar representados por otro Consejero independiente.

2. El Presidente regulará los debates, dará la palabra y dirigirá las votaciones.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo en los supuestos en los que la Ley o los presentes Estatutos hayan establecido mayorías reforzadas.”

10.5. Modificación de los siguientes artículos relativos a las Comisiones del Consejo de Administración: artículo 42 “Comisión de Auditoría” y artículo 43 “Comisión de Nombramientos y Retribuciones”

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 42 “Comisión de Auditoría” y el artículo 43 “Comisión de Nombramientos y Retribuciones” de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 42. - Comisión de Auditoría

1. El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Auditoría compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros que serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de los cuales será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de

contabilidad, auditoría o en ambas. En todo caso, serán nombrados por el Consejo de Administración.

En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de la actividad en que la Sociedad opera.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros independientes por un plazo que no excederá de tres (3) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.
3. El número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento de dicha Comisión deberán favorecer la independencia de su funcionamiento. Entre sus competencias estarán, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley o el Reglamento del Consejo, como mínimo, las siguientes:
 - (a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en relación con aquellas materias que sean de su competencia, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
 - (e) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
 - (f) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción).
 - (g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - (h) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - (f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - (g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

1.º la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones de nula o baja tributación, y

3.º las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra g) cuando estén atribuidas estatutariamente a otra Comisión y ésta esté compuesta únicamente por Consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el Presidente.”

“Artículo 43. - Comisión de Nombramientos y Retribuciones

1. El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros que serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos y, de entre éstos, en su mayoría Consejeros independientes. En todo caso, serán nombrados por el Consejo de Administración.

2. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado de entre los Consejeros independientes por un plazo que no excederá de tres (3) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

3. Entre sus competencias, además de las legalmente establecidas y las atribuidas en el Reglamento del Consejo, estarán, como mínimo, las siguientes:

(a) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración;

(b) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de Consejeros independientes, e informar el nombramiento, reelección o separación de los restantes Consejeros;

(c) proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros delegados de la Sociedad, la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y de las demás condiciones de sus contratos; y

(d) velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.”

11. Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con el objeto de adaptarlos a la nueva redacción del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020 y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, así como alguna mejora técnica o de redacción. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

La reforma propuesta contempla, por un lado, la adaptación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas a la nueva redacción de la LSC, y al nuevo marco de gobierno corporativo impulsado por el Código de Buen Gobierno y, ligado a lo anterior, la introducción de algunas precisiones de redacción o mejoras técnicas en algunos preceptos, en línea con las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales.

11.1. Actualización de la denominación social y del artículo 2 relativo a la página web corporativa.

Preámbulo. Actualización de la denominación social

Actualización de la denominación social de la Sociedad, reemplazando en el preámbulo del Reglamento la referencia a Amadeus IT Holding S.A. por la actual denominación social Amadeus IT Group, S.A.

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 2 “Vigencia, Interpretación y Modificación. Página Web” del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Amadeus IT Group, S.A., cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 2. Vigencia, Interpretación y Modificación. Página Web

1. *El presente Reglamento será de aplicación a las Juntas Generales que se convoquen a partir de su aprobación.*
2. *El presente Reglamento se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación y con los principios y recomendaciones sobre el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad.*
3. *El Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del presente Reglamento cuando, a su juicio, lo considere conveniente o necesario.*
4. *La Sociedad dispone de una página web corporativa (www.corporate.amadeus.com), aprobada por la Junta de Accionistas, que contiene la información exigida por la normativa del mercado de valores y la normativa de sociedades de capital, que constituye la sede electrónica a los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.”*

11.2. Modificación del artículo 7 “Derecho de información de los accionistas”.

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 7 “Derecho de información de los accionistas” del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Amadeus IT Group, S.A., cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 7. Derecho de información de los accionistas

1. *Desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación relativa a los asuntos comprendidos en el orden del día y acerca del informe del auditor cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley y a los Estatutos. Dicha documentación también será puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde el momento antes señalado, todo ello sin perjuicio de que, además, en los casos en que legalmente proceda, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición.*
2. *Además, desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la misma, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información:*
 - *El anuncio de la convocatoria.*
 - *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.*
 - *Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes, así como un resumen del parecer de la Comisión de Auditoría sobre las salvedades que el auditor haya podido incluir en el informe de auditoría, si las hubiera.*
 - *Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de dichos puntos. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.*

- *En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta, informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el supuesto de nombramiento o reelección de Consejero no independiente.*
 - *Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar en ésta cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.*
3. *En particular, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General que haya de proceder a la aprobación de las cuentas anuales, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, tanto individuales como, en su caso, consolidadas. Dicha documentación será puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación de la convocatoria y al menos hasta el día de celebración de la Junta que haya de aprobarlas.*
 4. *Además, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes. Igualmente, y dentro del mismo plazo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.*

El Consejo de Administración facilitará la información solicitada a que se refiere el párrafo anterior por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

5. *Durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a la terminación de la Junta General.*
6. *Constituye una obligación del Consejo de Administración, que podrá cumplimentar a través del personal directivo de la Sociedad, y a través de cualquier empleado o experto en la materia en el acto de la Junta, proporcionar a los accionistas la información solicitada al amparo de los apartados 3 y 4 anteriores, salvo en los casos en que resulte legalmente improcedente o que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte (1/4) del capital social.*
7. *Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la sociedad.*
8. *Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.*
9. *La Sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho a voto en la Junta General.”*

11.3. Modificación de los artículos relativos a la celebración de la Junta General: artículo 8 “Derecho de asistencia”, artículo 10 “Representación para asistir a la Junta”, artículo 11 “Organización de la Junta” y artículo 14 “Lista de asistentes”

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 8 “Derecho de asistencia”, artículo 10 “Representación para asistir a la Junta”, artículo 11 “Organización de la Junta” y artículo 14 “Lista de asistentes” del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Amadeus IT Group, S.A., cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 8. Derecho de asistencia

1. *Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de un mínimo de TRESCIENTAS (300) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y tuvieran las acciones representativas de dicho capital inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista que, según lo dispuesto anteriormente, pueda asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia personal y en ella constará el número de acciones de que sea titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. Las tarjetas serán expedidas por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.*
2. *El derecho de asistencia a la Junta General, ya sea por vía telemática, mediante representación por correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, así como de los derechos de voto en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 24 de los Estatutos, incluirá alguna o todas las formas siguientes:*
 - *La transmisión en tiempo real de la Junta General.*
 - *La comunicación bidireccional en tiempo real para que los accionistas puedan dirigirse a la Junta General desde un lugar distinto al de su celebración.*
 - *Un mecanismo para ejercer el voto antes o durante la Junta General sin necesidad de nombrar a un representante que esté físicamente presente en la Junta.*

El voto emitido a través de medios de comunicación a distancia antes de la celebración de la Junta quedará sin efecto por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido, ya sea con asistencia personal o por vía telemática, si con la asistencia del accionista ejerce el derecho a voto.

3. *La Junta General podrá convocarse por el Consejo de Administración para su celebración de forma únicamente presencial, de forma presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente o, de forma exclusivamente telemática, siempre que la Ley lo permita y se den las circunstancias que así lo aconsejen. El Consejo de Administración determinará en la convocatoria de la Junta todos los extremos necesarios para permitir el desarrollo de la reunión, fijará el procedimiento a seguir, así como el procedimiento para el ejercicio de los derechos de los accionistas, de conformidad con lo previsto en la Ley.*
4. *Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales, si bien el hecho de que cualquiera de ellos no asista por cualquier razón no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta.”*

“Artículo 10. Representación para asistir a la Junta

1. *Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga atribuida legalmente su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.*

2. *La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. En todo caso, la asistencia personal o por vía telemática a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.*
3. *La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que garanticen adecuadamente la representación conferida y la identidad del representante y representado y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.*
4. *En caso de que la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:*
 - (a) *mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito autorizado por el Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, que garantice adecuadamente la representación conferida y la identidad del representante y representado; o*
 - (b) *a través de medios de comunicación electrónica que garanticen debidamente la representación otorgada y la identidad del representante y representado. Será válida la representación conferida por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo previo adoptado al efecto, autorice el Consejo de Administración, al considerar que garantiza adecuadamente la identidad del representado.*
5. *Para reputarse válida, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia referidos en los apartados (a) y (b) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida hasta las veinticuatro (24) horas del día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria.*
6. *Los documentos que recojan las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:*
 - (a) *Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.*
 - (b) *Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, o de cualquier otro miembro del órgano de administración que, a este efecto, se determine con carácter especial en cada convocatoria.*
 - (c) *Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.*
 - (d) *Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. No obstante, si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y a este Reglamento pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que (i) la delegación: se efectúa, conforme a lo dispuesto en el apartado b) de este apartado y si no se hubiera determinado con carácter especial en cada convocatoria, en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii); se refiere a todos los puntos que comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General; (iii) el accionista desea que se vote de forma favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria; y (iv) respecto a los acuerdos sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria, debe entenderse que se autoriza el que puedan ser tratados en la Junta General de*

accionistas siempre que así lo permita la Ley y el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

- 7. El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario.*
- 8. En los supuestos en que se hubiese formulado solicitud pública de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en los apartados anteriores, la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Además, será de aplicación al administrador que obtenga la representación pública, la restricción para el ejercicio del derecho de voto establecida en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- 9. La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.*
- 10. La Sociedad establecerá el sistema para la notificación electrónica del nombramiento, con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante o representantes que designe y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.*
- 11. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.*
- 12. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.*
- 13. En el caso de que los administradores de la Sociedad, u otra persona por cuenta o en interés de cualquier de ellos, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no ejercerá el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, considerándose a estos efectos que hay instrucciones en el caso señalado en el apartado 6.d) anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- 14. Un intermediario financiero podrá, en nombre de sus clientes accionistas que le hayan atribuido su representación, ejercer el voto en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubiera recibido. Para ello, tendrá que comunicar a la Sociedad el sentido en el que emitirá el voto. En ese sentido, los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.”*

“Artículo 11. Organización de la Junta

1. *La Junta General se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del municipio en el que la Sociedad tenga su domicilio social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la reunión tendrá lugar en el domicilio social.*
2. *En garantía de la seguridad de los asistentes y del buen orden en el desarrollo de la Junta General, el Presidente establecerá las medidas de vigilancia y protección, incluidos sistemas de control de accesos, que resulten adecuadas.*
3. *Si el Consejo de Administración así lo establece, se podrá disponer asimismo la existencia de medios que permitan la traducción simultánea de las intervenciones en la Junta cuando se considere conveniente.*
4. *El Presidente podrá disponer la grabación audiovisual, total o parcial, de la Junta General.*
5. *Si por cualquier motivo fuera necesario celebrar la reunión de la Junta General en salas separadas o por vía telemática, se dispondrán los medios audiovisuales que permitan la intercomunicación entre ellas en tiempo real y, por tanto, su desarrollo en unidad de acto. En el supuesto de que las salas o los asistentes estuvieran localizados en recintos diferentes, la reunión se entenderá celebrada en donde radique la Mesa de la Junta, que deberá estar localizada en el término municipal del domicilio social, sin que resulte preciso que los lugares accesorios también lo estén. Los asistentes a cualquiera de los lugares indicados se considerarán, en la medida en que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento y en los Estatutos, como asistentes a la Junta General.*
6. *En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión.”*

“Artículo 14. Lista de asistentes

1. *La admisión de tarjetas de asistencia, de delegaciones o de votos a distancia, según sea el caso, se abrirá al menos con una (1) hora de antelación a la hora anunciada para el comienzo de la sesión, salvo que otra cosa se especifique en el anuncio de la convocatoria, y se cerrará inmediatamente antes de formar la lista de asistentes.*
2. *El registro de accionistas presentes y representados concurrentes se efectuará por las personas designadas a tal efecto por el Secretario, utilizando, en su caso, los medios técnicos que se consideren adecuados.*
3. *En la lista de asistentes se hará constar el nombre de los accionistas presentes y el de los accionistas representados y sus representantes, así como el número de acciones propias o ajenas con que concurren.*
4. *La lista de asistentes incluirá como accionistas presentes a (i) los accionistas personas físicas que asistan personalmente o por vía telemática, cuando sea posible, a (ii) los accionistas personas jurídicas que asistan representados por quienes tengan atribuida legalmente su representación, a (iii) la Sociedad, en relación a las acciones mantenidas en autocartera y a (iv) aquellos accionistas que hayan ejercitado el voto a distancia antes de la celebración de la Junta conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento.*
5. *Al final de la lista se indicará el número total de los accionistas presentes o representados, así como el importe de capital social que representan, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto.*
6. *Las cuestiones que puedan surgir en relación con la asistencia, la representación y la confección de la lista de asistencia serán resueltas por el Presidente, pudiendo delegar esta función en el Secretario.*

7. *La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero, o incorporarse a soporte informático. En estos casos se consignará en la propia acta el medio utilizado, y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.*
 8. *En el acto de la Junta General cualquier accionista con derecho de asistencia podrá verificar su inclusión en la lista de asistentes, sin que ello demore o aplase el normal desarrollo de la misma una vez que su Presidente la haya declarado legalmente constituida, no estando obligada la Mesa de la Junta ni a leer la referida lista ni a facilitar copia de la misma durante su desarrollo.*
 9. *El Presidente podrá disponer prolongar durante unos minutos el cierre de la lista de asistencia para poder atender aglomeraciones de accionistas de último momento, en cuyo caso podrá efectuarse un cierre provisional a efectos de acreditar la suficiencia de quórum para la válida constitución de la Junta. En todo caso, el cierre definitivo de la lista y la consecuente determinación del quórum definitivo deberá efectuarse antes de entrar en el debate de los puntos del orden del día.*
 10. *Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia, representaciones y voto a distancia, según sea el caso, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de éstos, que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión (en la misma sala de celebración o, si se estima oportuno por la Sociedad para evitar confusiones durante la Junta, en una sala contigua desde donde puedan seguirla), pero ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.”*
- 11.4. *Modificación del artículo 15 “Constitución e inicio de la sesión”.*

De conformidad con el informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad, se aprueba modificar artículo 15 “Constitución e inicio de la sesión” del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Amadeus IT Group, S.A., cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 15. Constitución e inicio de la sesión

1. *Al iniciarse la sesión, el Presidente, o por su delegación el Secretario, hará una referencia a la convocatoria de la Junta General y leerá los datos relativos al número de accionistas con derecho a voto que asistan a la reunión (bien directamente, bien mediante representación, bien a distancia), con indicación del número de acciones que corresponde a unos y a otros, y su participación en el capital. Si así resulta, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda y determinará si ésta puede deliberar y adoptar acuerdos sobre todos los asuntos comprendidos en el orden del día o, si por el contrario, ha de limitarse a alguno de ellos.*
2. *Si se diere el supuesto previsto en el apartado 9 del artículo anterior, podrán leerse inicialmente los datos antes señalados referidos al cierre provisional de la lista, y el Presidente podrá efectuar la declaración de válida constitución de la Junta y determinación de los puntos del orden del día que puedan tratarse en base a los mencionados datos. Cerrada la lista de asistencia de forma definitiva y antes de iniciarse el debate y votación de los puntos del orden del día se procederá a la lectura de los datos que resulten definitivos según dicha lista, ratificándose por el Presidente la declaración de válida constitución y la determinación de los puntos del orden del día que pueden tratarse. A todos los efectos los datos a considerar serán los definitivos.*
3. *Declarada la válida constitución de la Junta, los accionistas concurrentes podrán formular reservas o protestas sobre la válida constitución, determinado el Presidente el procedimiento para llevarlas a cabo, de manera que no interfiera en el normal desarrollo de la Junta.*
4. *El desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y podrá ser retransmitida, con acceso al público, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.corporate.amadeus.com), circunstancia que se hará constar en el anuncio de convocatoria de la Junta.”*

12. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, se acuerda delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en los miembros del Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, procedan a la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a públicos así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma individual o conjunta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Se faculta igualmente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, actuando de forma individual o conjunta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de la legislación vigente, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como ante cualesquiera otros entes u organismos que fuera necesario para la ejecución de los acuerdos de esta Junta.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus IT Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración celebrado el 16 de junio de 2021 ha nombrado Presidente del Consejo de Administración a D. William Connelly, reemplazando en el cargo a D. José Antonio Tazón García, con efectos inmediatamente después de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2021.

Dicho Consejo ha nombrado Vicepresidente del mismo a D. Francesco Loredan, reemplazando en el cargo a D. William Connelly, con efectos inmediatamente después de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2021, y sujeto a su reelección como Consejero por dicha Junta.

La composición del Consejo de Administración tras la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 17 de junio 2021 es la siguiente:

William Connelly	Consejero independiente (Presidente)
Francesco Loredan	Consejero “otros externos” (Vicepresidente)
Luis Maroto Camino	Consejero ejecutivo (Consejero Delegado)
Jana Eggers	Consejera independiente
Amanda Mesler	Consejera independiente
Clara Furse	Consejera independiente

Anuncios Communications

Xiaoqun Clever	Consejera independiente
Pilar García Ceballos-Zúñiga	Consejera independiente
David Webster	Consejero independiente
Peter Kuerpick	Consejero independiente
Nicolas Huss	Consejero independiente
Josep Piqué Camps	Consejero independiente
Stephan Gemkow	Consejero independiente”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus IT Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración celebrado el 16 de junio de 2021 ha acordado reducir el número de puestos en la Comisión de Auditoría de cinco (5) a cuatro (4) miembros.

La composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

Nicolas Huss	Consejero independiente (Presidente)
Clara Furse	Consejera independiente
Pilar García Ceballos-Zúñiga	Consejera independiente
David Webster	Consejero independiente”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, International Consolidated Airlines Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A., válidamente celebrada en el día de hoy, 17 de junio de 2021, en segunda convocatoria, ha aprobado, con mayoría suficiente, la totalidad de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, con excepción del punto 19º del orden del día que, a pesar de haber contado con el voto favorable de más del 97,15% del capital social presente o representado en la Junta General, no alcanzó la mayoría legal reforzada de dos tercios del capital social total.

El texto íntegro de los mencionados acuerdos está, y ha estado disponible, en la página web corporativa de la sociedad (www.iairgroup.com) desde la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas. Los

datos de votación de los acuerdos estarán igualmente disponibles en la página web corporativa de la sociedad.

Álvaro López-Jorrín Hernández - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, International Consolidated Airlines Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Tras la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, y en la que se ha nombrado como consejero no ejecutivo independiente a don Maurice Lam, se ha reelegido y ratificado el nombramiento por cooptación como consejeras no ejecutivas independientes de doña Heather Ann McSharry, doña Peggy Bruzelius y doña Eva Castillo Sanz y han quedado reelegidos todos los restantes consejeros, el Consejo de Administración de International Consolidated Airlines Group, S.A. (la “Sociedad”) ha aprobado los siguientes cambios en la composición de las Comisiones del Consejo de Administración:

- (i) Nombramiento de don Maurice Lam como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en sustitución de don Alberto Terol Esteban quien ha dimitido a su cargo como miembro de dicha comisión.
- (ii) Nombramiento de don Maurice Lam como miembro de la Comisión de Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Corporativa, en sustitución de don Javier Ferrán quien ha dimitido a su cargo como miembro de dicha comisión.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Sociedad y sus Comisiones pasan a tener la siguiente composición:

1. Consejo de Administración:

Presidente:	Don Javier Ferrán.
<i>Senior Independent Director</i> :	Don Alberto Terol Esteban.
Consejero Delegado:	Don Luis Gallego Martín.
Vocales:	Don Giles Agutter. Doña Peggy Bruzelius. Doña Eva Castillo Sanz. Doña Heather Ann McSharry. Doña Margaret Ewing. Don Maurice Lam. Don Robin Phillips. Don Emilio Saracho Rodríguez de Torres. Doña Nicola Shaw.

2. Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

Presidenta:	Doña Margaret Ewing.
Vocales:	Doña Peggy Bruzelius. Doña Eva Castillo Sanz. Don Maurice Lam.

3. Comisión de Retribuciones:

Presidente: Don Alberto Terol Esteban.
Vocales: Doña Eva Castillo Sanz.
Doña Heather Ann McSharry.
Don Emilio Saracho Rodríguez de Torres.
Doña Nicola Shaw.

4. Comisión de Nombramientos:

Presidente: Don Javier Ferrán.
Vocales: Don Giles Agutter.
Doña Margaret Ewing.
Doña Heather Ann McSharry.
Don Alberto Terol Esteban.

5. Comisión de Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Corporativa:

Presidenta: Doña Nicola Shaw.
Vocales: Don Giles Agutter.
Don Maurice Lam.
Don Robin Phillips.
Don Emilio Saracho Rodríguez de Torres.

Álvaro López-Jorrín - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FAES FARMA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Faes Farma, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se va a abonar el dividendo complementario del ejercicio 2020 el 25 de junio de 2021 a razón de 0,03 € brutos por acción.

Las fechas relevantes de dicha operación son las siguientes:

- Último día en el que se negocian las acciones con derecho a dividendo (Last Trading Date): 22 de junio.
- Fecha desde la que las acciones se negociarán sin derecho a recibir el dividendo (ExDate): 23 de junio.
- Fechas en la que se determinan los accionistas inscritos con derecho a recibir el dividendo (Record Date): 24 de junio.
- Fecha de abono: 25 de junio.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO

ADMISION A NEGOCIACION DE 325 EMISIONES DE WARRANTS Y 30 TURBO WARRANTS REALIZADAS EL 10 DE JUNIO DE 2021 POR BNP PARIBAS ISSUANCE B.V.

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre, y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 18 de junio de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por **BNP PARIBAS ISSUANCE B.V.**

325 emisiones de warrants y 30 turbo warrants realizadas el 10 de junio de 2021, al amparo del folleto Base de warrants y certificados registrado el 2 de julio de 2020 por la Authority for the Financial Markets ("AFM") de Holanda :

Las características de la emisión son:

CODIGOS DE CONTRATACION:

325 warrants del J1672 al J1996, ambos inclusive

30 turbo del 58255 al 58284, ambos inclusive

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
1	IBEX35® Index	1.500.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 10000				17/06/2022	EUR 0,2	NLBNPES13EV5
2	IBEX35® Index	1.500.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 10000				16/09/2022	EUR 0,24	NLBNPES13EW3
3	IBEX35® Index	1.500.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 10000				16/12/2022	EUR 0,28	NLBNPES13EX1
4	IBEX35® Index	1.500.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 9500				17/09/2021	EUR 0,6	NLBNPES13EY9
5	IBEX35® Index	1.500.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 9500				17/12/2021	EUR 0,77	NLBNPES13EZ6
6	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT CALL	USD 4400				17/09/2021	EUR 0,22	NLBNPES13F09
7	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT CALL	USD 3200				17/09/2021	EUR 4,25	NLBNPES13F17
8	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT CALL	USD 3000				17/09/2021	EUR 5,05	NLBNPES13F25
9	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT CALL	USD 4400				17/12/2021	EUR 0,45	NLBNPES13F33
10	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT CALL	USD 4200				17/12/2021	EUR 0,89	NLBNPES13F41
11	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT CALL	USD 4400				18/03/2022	EUR 0,66	NLBNPES13F58
12	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT CALL	USD 3600				18/03/2022	EUR 2,97	NLBNPES13F66
13	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT PUT	USD 3000				17/09/2021	EUR 0,06	NLBNPES13F74
14	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT PUT	USD 3200				17/09/2021	EUR 0,09	NLBNPES13F82
15	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT PUT	USD 3600				17/09/2021	EUR 0,17	NLBNPES13F90
16	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT PUT	USD 4400				17/09/2021	EUR 1,01	NLBNPES13FA6
17	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT PUT	USD 3600				17/12/2021	EUR 0,35	NLBNPES13FB4
18	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT PUT	USD 4400				17/12/2021	EUR 1,28	NLBNPES13FC2
19	S&P 500® Index	500.000	0,005	E	WARRANT PUT	USD 4400				18/03/2022	EUR 1,51	NLBNPES13FD0
20	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 11500				17/09/2021	EUR 4,24	NLBNPES13FE8
21	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 12000				17/12/2021	EUR 3,85	NLBNPES13FF5
22	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 11500				17/12/2021	EUR 4,32	NLBNPES13FG3

Anuncios Communications

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
23	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 11500				17/09/2021	EUR 0,07	NLBNPES13FH1
24	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15000				17/09/2021	EUR 0,38	NLBNPES13FI9
25	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15500				17/09/2021	EUR 0,53	NLBNPES13FJ7
26	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16000				17/09/2021	EUR 0,73	NLBNPES13FK5
27	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 11500				17/12/2021	EUR 0,15	NLBNPES13FL3
28	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15000				17/12/2021	EUR 0,63	NLBNPES13FM1
29	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15500				17/12/2021	EUR 0,79	NLBNPES13FN9
30	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16000				17/12/2021	EUR 0,99	NLBNPES13FO7
31	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15500				18/03/2022	EUR 0,99	NLBNPES13FP4
32	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16000				18/03/2022	EUR 1,2	NLBNPES13FQ2
33	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT CALL	USD 15000				17/09/2021	EUR 0,25	NLBNPES13FR0
34	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT CALL	USD 14500				17/09/2021	EUR 0,47	NLBNPES13FS8
35	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT CALL	USD 10000				17/09/2021	EUR 6,28	NLBNPES13FT6
36	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT CALL	USD 14500				17/12/2021	EUR 0,89	NLBNPES13FU4
37	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT CALL	USD 10000				17/12/2021	EUR 6,43	NLBNPES13FV2
38	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 13500				17/09/2021	EUR 0,92	NLBNPES13FW0
39	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 14000				17/09/2021	EUR 1,26	NLBNPES13FX8
40	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 14500				17/09/2021	EUR 1,74	NLBNPES13FY6
41	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 15000				17/09/2021	EUR 2,34	NLBNPES13FZ3
42	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 13500				17/12/2021	EUR 1,38	NLBNPES13G08
43	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 14000				17/12/2021	EUR 1,73	NLBNPES13G16
44	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 14500				17/12/2021	EUR 2,17	NLBNPES13G24
45	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 15000				17/12/2021	EUR 2,71	NLBNPES13G32
46	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 13500				18/03/2022	EUR 1,7	NLBNPES13G40
47	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 14000				18/03/2022	EUR 2,06	NLBNPES13G57
48	EURO STOXX 50® Index	750.000	0,002	E	WARRANT PUT	EUR 4000				17/09/2021	EUR 0,24	NLBNPES13G65
49	EURO STOXX 50® Index	750.000	0,002	E	WARRANT PUT	EUR 4250				17/09/2021	EUR 0,47	NLBNPES13G73
50	EURO STOXX 50® Index	750.000	0,002	E	WARRANT PUT	EUR 4250				17/12/2021	EUR 0,61	NLBNPES13G81
51	EURO STOXX 50® Index	750.000	0,002	E	WARRANT PUT	EUR 4250				18/03/2022	EUR 0,71	NLBNPES13G99
52	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT CALL	USD 36000				17/09/2021	EUR 0,52	NLBNPES13GA4
53	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT CALL	USD 35000				17/09/2021	EUR 0,88	NLBNPES13GB2
54	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT CALL	USD 34000				17/09/2021	EUR 1,38	NLBNPES13GC0
55	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT CALL	USD 32000				17/09/2021	EUR 2,64	NLBNPES13GD8
56	Dow Jones Industrial	500.000	0,001	E	WARRANT CALL	USD 30000				17/09/2021	EUR 4,09	NLBNPES13GE6

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
	Average® Index											
57	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT CALL	USD 28000				17/09/2021	EUR 5,64	NLBNPES13GF3
58	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT CALL	USD 28000				18/03/2022	EUR 5,95	NLBNPES13GG1
59	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 28000				17/09/2021	EUR 0,18	NLBNPES13GH9
60	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 30000				17/09/2021	EUR 0,28	NLBNPES13GI7
61	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 32000				17/09/2021	EUR 0,48	NLBNPES13GJ5
62	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 34000				17/09/2021	EUR 0,87	NLBNPES13GK3
63	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 35000				17/09/2021	EUR 1,2	NLBNPES13GL1
64	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 34000				17/12/2021	EUR 1,38	NLBNPES13GM9
65	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 35000				17/12/2021	EUR 1,73	NLBNPES13GN7
66	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 34000				18/03/2022	EUR 1,77	NLBNPES13GO5
67	Dow Jones Industrial Average® Index	500.000	0,001	E	WARRANT PUT	USD 35000				18/03/2022	EUR 2,13	NLBNPES13GP2
68	Apple Inc	500.000	0,05	E	WARRANT CALL	USD 150				17/06/2022	EUR 0,25	NLBNPES13GR8
69	Apple Inc	500.000	0,05	E	WARRANT PUT	USD 100				17/06/2022	EUR 0,23	NLBNPES13GS6
70	Apple Inc	500.000	0,05	E	WARRANT PUT	USD 110				17/06/2022	EUR 0,38	NLBNPES13GT4
71	ACS Actividades de Construccion y Servicios SA	400.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 26				17/09/2021	EUR 0,41	NLBNPES13GU2
72	ACS Actividades de Construccion y Servicios SA	400.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 28				17/12/2021	EUR 0,4	NLBNPES13GV0
73	ACS Actividades de Construccion y Servicios SA	400.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 32				18/03/2022	EUR 0,3	NLBNPES13GW8
74	ACS Actividades de Construccion y Servicios SA	400.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 22				18/03/2022	EUR 0,46	NLBNPES13GX6

Anuncios Communications

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
75	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12				17/09/2021	EUR 0,34	NLBNPES13GY4
76	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12				17/12/2021	EUR 0,46	NLBNPES13GZ1
77	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12				18/03/2022	EUR 0,54	NLBNPES13H07
78	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12,5				17/06/2022	EUR 0,53	NLBNPES13H15
79	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13				17/12/2021	EUR 0,3	NLBNPES13H23
80	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13				18/03/2022	EUR 0,39	NLBNPES13H31
81	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13				17/06/2022	EUR 0,46	NLBNPES13H49
82	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 10				17/06/2022	EUR 0,48	NLBNPES13H56
83	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 11				17/09/2021	EUR 0,37	NLBNPES13H64
84	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 11				17/12/2021	EUR 0,51	NLBNPES13H72
85	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 11				18/03/2022	EUR 0,63	NLBNPES13H80
86	Acerinox SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 11				17/06/2022	EUR 0,73	NLBNPES13H98
87	Aena SME	250.000	0,02	E	WARRANT CALL	EUR 170				18/03/2022	EUR 0,12	NLBNPES13HA2
88	Aena SME	250.000	0,02	E	WARRANT PUT	EUR 120				18/03/2022	EUR 0,16	NLBNPES13HB0
89	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 5				17/09/2021	EUR 0,1	NLBNPES13HC8
90	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 5				17/12/2021	EUR 0,15	NLBNPES13HD6
91	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 5,5				17/12/2021	EUR 0,09	NLBNPES13HE4
92	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 6				18/03/2022	EUR 0,08	NLBNPES13HF1
93	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4				17/12/2021	EUR 0,12	NLBNPES13HG9
94	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4				18/03/2022	EUR 0,16	NLBNPES13HH7
95	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4,5				17/09/2021	EUR 0,18	NLBNPES13HI5
96	Air France - KLM SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4,5				17/12/2021	EUR 0,23	NLBNPES13HJ3
97	Almirall SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 15				17/09/2021	EUR 0,15	NLBNPES13HK1
98	Almirall SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 15,5				17/12/2021	EUR 0,17	NLBNPES13HL9
99	Almirall SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 16				18/03/2022	EUR 0,18	NLBNPES13HM7
100	Almirall SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 12,5				18/03/2022	EUR 0,18	NLBNPES13HN5
101	Almirall SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 13				17/12/2021	EUR 0,17	NLBNPES13HO3
102	Almirall SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 13,5				17/09/2021	EUR 0,16	NLBNPES13HP0
103	AMADEUS	400.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 70				17/12/2021	EUR 0,35	NLBNPES13HQ8
104	AMADEUS	400.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 72				18/03/2022	EUR 0,4	NLBNPES13HR6
105	AMADEUS	400.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 74				17/06/2022	EUR 0,44	NLBNPES13HS4
106	AMADEUS	400.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 50				17/06/2022	EUR 0,41	NLBNPES13HT2
107	AMADEUS	400.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 54				18/03/2022	EUR 0,48	NLBNPES13HU0
108	Amazon.com Inc	400.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 3600				17/06/2022	EUR 1,99	NLBNPES13HV8
109	Amazon.com Inc	400.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4000				17/06/2022	EUR 1,25	NLBNPES13HW6
110	Amazon.com Inc	400.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 2500				17/06/2022	EUR 1,15	NLBNPES13HX4
111	Amazon.com Inc	400.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 2900				17/06/2022	EUR 2,46	NLBNPES13HY2

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
112	Acciona SA	500.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 160				18/03/2022	EUR 0,79	NLBNPES13HZ9
113	Acciona SA	500.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 110				18/03/2022	EUR 0,74	NLBNPES13I06
114	Bayer AG	250.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 60				18/03/2022	EUR 0,31	NLBNPES13I14
115	Bayer AG	250.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 48				18/03/2022	EUR 0,42	NLBNPES13I22
116	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 5,5				16/09/2022	EUR 0,26	NLBNPES13I30
117	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 6				16/09/2022	EUR 0,18	NLBNPES13I48
118	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 6,5				18/03/2022	EUR 0,08	NLBNPES13I55
119	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 6,5				17/06/2022	EUR 0,11	NLBNPES13I63
120	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 6,5				16/09/2022	EUR 0,13	NLBNPES13I71
121	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4				16/09/2022	EUR 0,11	NLBNPES13I89
122	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4,5				16/09/2022	EUR 0,2	NLBNPES13I97
123	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 5				16/09/2022	EUR 0,32	NLBNPES13IA0
124	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 4,8				17/09/2021	EUR 0,15	NLBNPES13I88
125	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 5				17/12/2021	EUR 0,16	NLBNPES13IC6
126	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 5				18/03/2022	EUR 0,2	NLBNPES13ID4
127	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 5,5				18/03/2022	EUR 0,14	NLBNPES13IE2
128	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,7				18/03/2022	EUR 0,11	NLBNPES13IF9
129	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4				17/12/2021	EUR 0,13	NLBNPES13IG7
130	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4				18/03/2022	EUR 0,17	NLBNPES13IH5
131	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4,4				17/12/2021	EUR 0,22	NLBNPES13II3
132	Bankinter SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 4,5				17/09/2021	EUR 0,18	NLBNPES13IJ1
133	BNP Paribas SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 60				17/09/2021	EUR 0,66	NLBNPES13IK9
134	BNP Paribas SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 65				17/12/2021	EUR 0,59	NLBNPES13IL7
135	BNP Paribas SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 70				18/03/2022	EUR 0,53	NLBNPES13IM5
136	BNP Paribas SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 50				17/12/2021	EUR 0,59	NLBNPES13IN3
137	BNP Paribas SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 50				18/03/2022	EUR 0,79	NLBNPES13IO1
138	BNP Paribas SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 55				17/09/2021	EUR 0,76	NLBNPES13IP8
139	Caixabank SA	500.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 3,3				18/03/2022	EUR 0,15	NLBNPES13IQ6
140	Caixabank SA	500.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 2,5				17/12/2021	EUR 0,14	NLBNPES13IR4
141	Caixabank SA	500.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 2,7				17/09/2021	EUR 0,17	NLBNPES13IS2

Anuncios Communications

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
142	Inmobiliaria Colonial Socimi SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 10				18/03/2022	EUR 0,33	NLBNPES13IT0
143	Inmobiliaria Colonial Socimi SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 10,5				18/03/2022	EUR 0,26	NLBNPES13IU8
144	Inmobiliaria Colonial Socimi SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 8				18/03/2022	EUR 0,29	NLBNPES13IV6
145	Inmobiliaria Colonial Socimi SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 8,5				17/12/2021	EUR 0,31	NLBNPES13IW4
146	Inmobiliaria Colonial Socimi SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 9				17/09/2021	EUR 0,33	NLBNPES13IX2
147	Endesa SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 24				17/12/2021	EUR 0,6	NLBNPES13IY0
148	Endesa SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 26				18/03/2022	EUR 0,51	NLBNPES13IZ7
149	Endesa SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 18				18/03/2022	EUR 0,49	NLBNPES13J05
150	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 20,5				17/09/2021	EUR 0,22	NLBNPES13J13
151	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 21				17/12/2021	EUR 0,26	NLBNPES13J21
152	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 21				18/03/2022	EUR 0,32	NLBNPES13J39
153	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 22				18/03/2022	EUR 0,27	NLBNPES13J47
154	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 17				18/03/2022	EUR 0,27	NLBNPES13J54
155	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 18				17/12/2021	EUR 0,28	NLBNPES13J62
156	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 18				18/03/2022	EUR 0,36	NLBNPES13J70
157	Enagas SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 19				17/09/2021	EUR 0,28	NLBNPES13J88
158	Facebook Inc A	400.000	0,05	E	WARRANT CALL	USD 360				17/12/2021	EUR 1,14	NLBNPES13J96
159	Facebook Inc A	400.000	0,05	E	WARRANT CALL	USD 360				18/03/2022	EUR 1,41	NLBNPES13JA8
160	Facebook Inc A	400.000	0,05	E	WARRANT CALL	USD 400				18/03/2022	EUR 0,97	NLBNPES13JB6
161	Facebook Inc A	400.000	0,05	E	WARRANT PUT	USD 270				18/03/2022	EUR 0,96	NLBNPES13JC4
162	Facebook Inc A	400.000	0,05	E	WARRANT PUT	USD 300				17/12/2021	EUR 1,21	NLBNPES13JD2
163	Facebook Inc A	400.000	0,05	E	WARRANT PUT	USD 300				18/03/2022	EUR 1,52	NLBNPES13JE0
164	Facebook Inc A	400.000	0,05	E	WARRANT PUT	USD 320				17/09/2021	EUR 1,23	NLBNPES13JF7
165	Ferrovial SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 30				18/03/2022	EUR 0,33	NLBNPES13JG5
166	Ferrovial SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 20				18/03/2022	EUR 0,34	NLBNPES13JH3
167	Alphabet Inc	400.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 2700				17/12/2021	EUR 1,18	NLBNPES13JI1
168	Alphabet Inc	400.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 2700				18/03/2022	EUR 1,49	NLBNPES13JJ9
169	Alphabet Inc	400.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 2900				18/03/2022	EUR 1,07	NLBNPES13JK7
170	Alphabet Inc	400.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 2000				18/03/2022	EUR 1,01	NLBNPES13JL5
171	Alphabet Inc	400.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 2200				17/09/2021	EUR 0,86	NLBNPES13JM3
172	Alphabet Inc	400.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 2200				17/12/2021	EUR 1,3	NLBNPES13JN1
173	Grifols SA	400.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 24				17/12/2021	EUR 0,26	NLBNPES13JO9
174	Grifols SA	400.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 26				18/03/2022	EUR 0,23	NLBNPES13JP6
175	Grifols SA	400.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 18				18/03/2022	EUR 0,22	NLBNPES13JQ4
176	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 11				17/09/2021	EUR 0,62	NLBNPES13JR2

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
177	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 11,5				17/12/2021	EUR 0,64	NLBNPES13JS0
178	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 12				17/09/2021	EUR 0,32	NLBNPES13JT8
179	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 12				17/06/2022	EUR 0,77	NLBNPES13JU6
180	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 12,5				17/12/2021	EUR 0,39	NLBNPES13JV4
181	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 13				18/03/2022	EUR 0,43	NLBNPES13JW2
182	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 13				17/06/2022	EUR 0,55	NLBNPES13JX0
183	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 13,5				17/06/2022	EUR 0,46	NLBNPES13JY8
184	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 8,5				17/06/2022	EUR 0,53	NLBNPES13JZ5
185	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 9				18/03/2022	EUR 0,56	NLBNPES13K02
186	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 9				17/06/2022	EUR 0,71	NLBNPES13K10
187	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 9,5				17/12/2021	EUR 0,58	NLBNPES13K28
188	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 9,5				18/03/2022	EUR 0,76	NLBNPES13K36
189	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 9,5				17/06/2022	EUR 0,92	NLBNPES13K44
190	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 10				17/12/2021	EUR 0,79	NLBNPES13K51
191	International Consolidated Airlines Group SA	400.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 2,5				17/09/2021	EUR 0,06	NLBNPES13K69
192	International Consolidated Airlines Group SA	400.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 2,5				17/12/2021	EUR 0,08	NLBNPES13K77
193	International Consolidated Airlines Group SA	400.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 2,7				18/03/2022	EUR 0,07	NLBNPES13K85
194	International Consolidated Airlines Group SA	400.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 1,7				18/03/2022	EUR 0,04	NLBNPES13K93
195	International Consolidated Airlines Group SA	400.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 2				17/09/2021	EUR 0,04	NLBNPES13KA6
196	Indra Sistemas SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 8				17/12/2021	EUR 0,24	NLBNPES13KB4
197	Indra Sistemas SA	250.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 8,5				18/03/2022	EUR 0,24	NLBNPES13KC2
198	Indra Sistemas SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 6				18/03/2022	EUR 0,25	NLBNPES13KD0
199	Indra Sistemas SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 6,5				17/09/2021	EUR 0,19	NLBNPES13KE8
200	Indra Sistemas SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 6,5				17/12/2021	EUR 0,28	NLBNPES13KF5
201	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 35				17/09/2021	EUR 0,23	NLBNPES13KG3
202	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 35				17/12/2021	EUR 0,34	NLBNPES13KH1
203	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 35				16/09/2022	EUR 0,57	NLBNPES13KI9
204	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 40				18/03/2022	EUR 0,21	NLBNPES13KJ7
205	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 40				17/06/2022	EUR 0,28	NLBNPES13KK5
206	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 40				16/09/2022	EUR 0,34	NLBNPES13KL3

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
207	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 25				16/09/2022	EUR 0,36	NLBNPES13KM1
208	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 27				16/09/2022	EUR 0,52	NLBNPES13KN9
209	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 30				17/09/2021	EUR 0,35	NLBNPES13KO7
210	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 30				17/06/2022	EUR 0,72	NLBNPES13KP4
211	Industria de Diseno Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 30				16/09/2022	EUR 0,81	NLBNPES13KQ2
212	Deutsche Lufthansa AG	250.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 12				18/03/2022	EUR 0,07	NLBNPES13KR0
213	Deutsche Lufthansa AG	250.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 10				18/03/2022	EUR 0,1	NLBNPES13KS8
214	Microsoft Corp	250.000	0,02	E	WARRANT CALL	USD 270				17/12/2021	EUR 0,28	NLBNPES13KT6
215	Microsoft Corp	250.000	0,02	E	WARRANT CALL	USD 300				18/03/2022	EUR 0,21	NLBNPES13KU4
216	Microsoft Corp	250.000	0,02	E	WARRANT PUT	USD 180				18/03/2022	EUR 0,09	NLBNPES13KV2
217	Microsoft Corp	250.000	0,02	E	WARRANT PUT	USD 220				17/12/2021	EUR 0,23	NLBNPES13KW0
218	ArcelorMittal SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 30				17/09/2021	EUR 0,19	NLBNPES13KX8
219	ArcelorMittal SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 30				17/12/2021	EUR 0,29	NLBNPES13KY6
220	ArcelorMittal SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 32				18/03/2022	EUR 0,27	NLBNPES13KZ3
221	ArcelorMittal SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 22				18/03/2022	EUR 0,22	NLBNPES13L01
222	ArcelorMittal SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 24				17/12/2021	EUR 0,28	NLBNPES13L19
223	ArcelorMittal SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 24				18/03/2022	EUR 0,37	NLBNPES13L27
224	ArcelorMittal SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 26				17/09/2021	EUR 0,33	NLBNPES13L35
225	Netflix Inc	250.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 520				17/09/2021	EUR 0,22	NLBNPES13L43
226	Netflix Inc	250.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 550				17/12/2021	EUR 0,21	NLBNPES13L50
227	Netflix Inc	250.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 600				18/03/2022	EUR 0,18	NLBNPES13L68
228	Netflix Inc	250.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 400				18/03/2022	EUR 0,16	NLBNPES13L76
229	Netflix Inc	250.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 450				18/03/2022	EUR 0,32	NLBNPES13L84
230	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 700				17/09/2021	EUR 0,43	NLBNPES13L92
231	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 750				17/12/2021	EUR 0,38	NLBNPES13LA4
232	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 750				18/03/2022	EUR 0,46	NLBNPES13LB2
233	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 800				18/03/2022	EUR 0,34	NLBNPES13LC0
234	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 550				18/03/2022	EUR 0,19	NLBNPES13LD8
235	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 600				18/03/2022	EUR 0,33	NLBNPES13LE6
236	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 650				17/09/2021	EUR 0,27	NLBNPES13LF3
237	NVIDIA Corp	250.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 650				17/12/2021	EUR 0,4	NLBNPES13LG1
238	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT CALL	EUR 80				17/09/2021	EUR 0,11	NLBNPES13LH9
239	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT CALL	EUR 85				17/12/2021	EUR 0,11	NLBNPES13LI7
240	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT CALL	EUR 85				18/03/2022	EUR 0,14	NLBNPES13LJ5
241	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT CALL	EUR 90				17/12/2021	EUR 0,09	NLBNPES13LK3

Anuncios Communications

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
242	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT CALL	EUR 90				18/03/2022	EUR 0,11	NLBNPES13LL1
243	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT PUT	EUR 60				18/03/2022	EUR 0,09	NLBNPES13LM9
244	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT PUT	EUR 66				17/12/2021	EUR 0,11	NLBNPES13LN7
245	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT PUT	EUR 66				18/03/2022	EUR 0,14	NLBNPES13LO5
246	Pharma Mar SA	500.000	0,02	E	WARRANT PUT	EUR 70				17/09/2021	EUR 0,1	NLBNPES13LP2
247	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 17,5				17/12/2021	EUR 0,11	NLBNPES13LQ0
248	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 18				17/12/2021	EUR 0,1	NLBNPES13LR8
249	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 18				18/03/2022	EUR 0,12	NLBNPES13LS6
250	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 19				18/03/2022	EUR 0,09	NLBNPES13LT4
251	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 19				17/06/2022	EUR 0,11	NLBNPES13LU2
252	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 13,9				18/03/2022	EUR 0,08	NLBNPES13LV0
253	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 15				17/12/2021	EUR 0,1	NLBNPES13LW8
254	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 15				18/03/2022	EUR 0,13	NLBNPES13LX6
255	Red Eléctrica de España SA	500.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 16				17/12/2021	EUR 0,14	NLBNPES13LY4
256	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12				17/09/2021	EUR 0,26	NLBNPES13LZ1
257	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12				17/12/2021	EUR 0,36	NLBNPES13M00
258	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12,5				17/12/2021	EUR 0,28	NLBNPES13M18
259	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 12,5				18/03/2022	EUR 0,36	NLBNPES13M26
260	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13				17/12/2021	EUR 0,22	NLBNPES13M34
261	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13				18/03/2022	EUR 0,3	NLBNPES13M42
262	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13				17/06/2022	EUR 0,36	NLBNPES13M59
263	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13				16/09/2022	EUR 0,42	NLBNPES13M67
264	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13,5				17/06/2022	EUR 0,31	NLBNPES13M75
265	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 13,5				16/09/2022	EUR 0,36	NLBNPES13M83
266	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 14				16/09/2022	EUR 0,31	NLBNPES13M91
267	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 9				16/09/2022	EUR 0,35	NLBNPES13MA2
268	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 9,5				18/03/2022	EUR 0,3	NLBNPES13MB0
269	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 9,5				17/06/2022	EUR 0,38	NLBNPES13MC8
270	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 9,5				16/09/2022	EUR 0,45	NLBNPES13MD6
271	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 10				17/06/2022	EUR 0,48	NLBNPES13ME4
272	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 10				16/09/2022	EUR 0,56	NLBNPES13MF1
273	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 10,5				17/12/2021	EUR 0,41	NLBNPES13MG9
274	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 10,5				18/03/2022	EUR 0,51	NLBNPES13MH7
275	Repsol SA	500.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 11				17/09/2021	EUR 0,4	NLBNPES13MI5
276	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 3,5				16/07/2021	EUR 0,08	NLBNPES13MJ3
277	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 3,5				20/08/2021	EUR 0,1	NLBNPES13MK1
278	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 3,6				16/07/2021	EUR 0,07	NLBNPES13ML9

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
279	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 3,7				20/08/2021	EUR 0,07	NLBNPES13MM7
280	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 3,8				17/09/2021	EUR 0,06	NLBNPES13MN5
281	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 4				16/12/2022	EUR 0,15	NLBNPES13MO3
282	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 2,6				16/12/2022	EUR 0,09	NLBNPES13MP0
283	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3				16/12/2022	EUR 0,18	NLBNPES13MQ8
284	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,2				20/08/2021	EUR 0,07	NLBNPES13MR6
285	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,2				17/09/2021	EUR 0,08	NLBNPES13MS4
286	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,2				17/12/2021	EUR 0,12	NLBNPES13MT2
287	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,3				16/07/2021	EUR 0,07	NLBNPES13MU0
288	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,5				16/07/2021	EUR 0,12	NLBNPES13MV8
289	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,5				20/08/2021	EUR 0,14	NLBNPES13MW6
290	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,5				17/09/2021	EUR 0,15	NLBNPES13MX4
291	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 28				17/09/2021	EUR 0,23	NLBNPES13MY2
292	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 30				17/12/2021	EUR 0,24	NLBNPES13MZ9
293	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 32				18/03/2022	EUR 0,24	NLBNPES13N09
294	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 20				18/03/2022	EUR 0,22	NLBNPES13N17
295	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 22				17/12/2021	EUR 0,27	NLBNPES13N25
296	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 24				17/09/2021	EUR 0,32	NLBNPES13N33
297	Solaria Energía y Medio Ambiente SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 15				17/09/2021	EUR 0,21	NLBNPES13N41
298	Solaria Energía y Medio Ambiente SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 16				17/12/2021	EUR 0,19	NLBNPES13N58
299	Solaria Energía y Medio Ambiente SA	250.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 17				18/03/2022	EUR 0,17	NLBNPES13N66
300	Solaria Energía y Medio Ambiente SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 12				18/03/2022	EUR 0,12	NLBNPES13N74
301	Solaria Energía y Medio Ambiente SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 13				17/12/2021	EUR 0,14	NLBNPES13N82
302	Solaria Energía y Medio Ambiente SA	250.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 14				17/09/2021	EUR 0,15	NLBNPES13N90
303	Societe Generale SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 28				17/09/2021	EUR 0,29	NLBNPES13NA0
304	Societe Generale SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 30				17/12/2021	EUR 0,28	NLBNPES13NB8

Anuncios Communications

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
305	Societe Generale SA	500.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 32				18/03/2022	EUR 0,27	NLBNPES13NC6
306	Societe Generale SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 22				18/03/2022	EUR 0,28	NLBNPES13ND4
307	Societe Generale SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 24				17/12/2021	EUR 0,34	NLBNPES13NE2
308	Societe Generale SA	500.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 26				17/09/2021	EUR 0,4	NLBNPES13NF9
309	Telefonica SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 4				20/08/2021	EUR 0,09	NLBNPES13NG7
310	Telefonica SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 4,5				16/12/2022	EUR 0,15	NLBNPES13NH5
311	Telefonica SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,2				17/06/2022	EUR 0,12	NLBNPES13NI3
312	Telefonica SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,5				20/08/2021	EUR 0,07	NLBNPES13NJ1
313	Telefonica SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 3,5				16/12/2022	EUR 0,24	NLBNPES13NK9
314	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT CALL	USD 650				17/09/2021	EUR 0,08	NLBNPES13NL7
315	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT CALL	USD 650				17/12/2021	EUR 0,11	NLBNPES13NM5
316	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT CALL	USD 700				17/12/2021	EUR 0,07	NLBNPES13NN3
317	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT CALL	USD 700				18/03/2022	EUR 0,1	NLBNPES13NO1
318	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT PUT	USD 450				18/03/2022	EUR 0,05	NLBNPES13NP8
319	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT PUT	USD 500				17/12/2021	EUR 0,07	NLBNPES13NQ6
320	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT PUT	USD 500				18/03/2022	EUR 0,1	NLBNPES13NR4
321	Tesla Inc	250.000	0,004	E	WARRANT PUT	USD 550				17/09/2021	EUR 0,09	NLBNPES13NS2
322	Viscofan SA	400.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 65				18/03/2022	EUR 0,65	NLBNPES13NT0
323	Viscofan SA	400.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 70				18/03/2022	EUR 0,52	NLBNPES13NU8
324	Viscofan SA	400.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 50				18/03/2022	EUR 0,6	NLBNPES13NV6
325	Viscofan SA	400.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 54				18/03/2022	EUR 0,8	NLBNPES13NW4
326	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 15500	15500			17/09/2021	EUR 0,2	NLBNPES13E18
327	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 15250	15250			17/09/2021	EUR 0,45	NLBNPES13E26
328	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 15000	15000			17/09/2021	EUR 0,7	NLBNPES13E34
329	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 14500	14500			17/09/2021	EUR 1,2	NLBNPES13E42
330	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 14000	14000			17/09/2021	EUR 1,7	NLBNPES13E59
331	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 13500	13500			17/09/2021	EUR 2,2	NLBNPES13E67
332	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 16000	16000			17/09/2021	EUR 0,3	NLBNPES13E75
333	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 16250	16250			17/09/2021	EUR 0,55	NLBNPES13E83
334	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 16500	16500			17/09/2021	EUR 0,8	NLBNPES13E91
335	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 17000	17000			17/09/2021	EUR 1,3	NLBNPES13EA9
336	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 17500	17500			17/09/2021	EUR 1,8	NLBNPES13EB7
337	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 18000	18000			17/09/2021	EUR 2,3	NLBNPES13EC5
338	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 9000	9000			17/09/2021	EUR 0,09	NLBNPES13ED3
339	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 8800	8800			17/09/2021	EUR 0,29	NLBNPES13EE1
340	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 8600	8600			17/09/2021	EUR 0,49	NLBNPES13EF8
341	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 8400	8400			17/09/2021	EUR 0,69	NLBNPES13EG6

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
342	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 8000	8000			17/09/2021	EUR 1,09	NLBNPES13EH4
343	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 7600	7600			17/09/2021	EUR 1,49	NLBNPES13EI2
344	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 9200	9200			17/09/2021	EUR 0,11	NLBNPES13EJ0
345	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 9400	9400			17/09/2021	EUR 0,31	NLBNPES13EK8
346	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 9600	9600			17/09/2021	EUR 0,51	NLBNPES13EL6
347	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 10000	10000			17/09/2021	EUR 0,91	NLBNPES13EM4
348	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 10400	10400			17/09/2021	EUR 1,31	NLBNPES13EN2
349	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO CALL	USD 13500	13500			17/09/2021	EUR 1,96	NLBNPES13EO0
350	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO CALL	USD 13000	13000			17/09/2021	EUR 6,07	NLBNPES13EP7
351	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO CALL	USD 12500	12500			17/09/2021	EUR 10,18	NLBNPES13EQ5
352	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO CALL	USD 12000	12000			17/09/2021	EUR 14,29	NLBNPES13ER3
353	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO PUT	USD 14500	14500			17/09/2021	EUR 6,26	NLBNPES13ES1
354	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO PUT	USD 15000	15000			17/09/2021	EUR 10,37	NLBNPES13ET9
355	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO PUT	USD 15500	15500			17/09/2021	EUR 14,48	NLBNPES13EU7

donde:

Ratio: unidades del Activo Subyacente representados por cada warrant.

Estilo: E ->Europeo

Emisor: BNP PARIBAS Issuance B.V.

Garante: BNP Paribas S.A.

Modalidad: Estilo Europeo

(ejercicio automático en la Fecha de Ejercicio)

Fecha de Emisión: 10 de Junio de 2021

Fecha de Liquidación: Tercer día hábil posterior a la Fecha de Ejercicio arriba indicada.

Precio de Emisión: Ver tabla anterior

Importe de Liquidación en Efectivo = Cantidad expresada en Euros a pagarse por Warrant en la Fecha de Liquidación, calculada con 4 decimales y redondeada a 2 decimales:

- En el caso de WARRANTS:

Cada Warrant dará derecho a su Titular a recibir del Emisor, o en su caso, del Garante, en la Fecha de Liquidación, el Importe de Liquidación en Efectivo, aplicando las siguientes fórmulas:

Para los **Warrant CALL:**

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Warrant PUT**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

- **En el caso de TURBO WARRANTS:**

Si un Evento Knock-Out no ha ocurrido entre la Fecha de Admisión a Cotización y la Fecha de Ejercicio (ambas incluidas) y los Warrants no han expirado, entonces cada Warrant dará derecho a su Titular a recibir del Emisor, o en su caso, del Garante, en la Fecha de Liquidación, el Importe de Liquidación en Efectivo, aplicando las siguientes fórmulas:

Para los **Turbo CALL**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Turbo PUT**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Un Evento Knock-Out ocurre si el nivel de referencia del Activo Subyacente en algún momento entre la Fecha de Admisión a Cotización y la Fecha de Ejercicio (ambas incluidas) es:

- (i) "menor o igual que" la Barrera Knock-Out, en el caso de los Turbo CALL
- (ii) "mayor o igual que" la Barrera Knock-Out, en el caso de los Turbo PUT

En el caso de un Evento Knock-Out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

donde:

Precio de Liquidación = Referencia del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio:

- Si el Activo Subyacente es un ÍNDICE, Entonces el Precio de Liquidación será la referencia que se toma para la liquidación de los contratos de futuros relevantes (expresado en la misma divisa/base en la cual viene expresado el Precio de Ejercicio/Strike/Nivel de Bonus/Cap) en la Fecha de Ejercicio.

- Si el Activo Subyacente es una ACCIÓN, entonces el Precio de Liquidación (expresado en la misma divisa en la cual viene expresado el Precio de Ejercicio o Strike) será el Precio Oficial de Cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio.

Periodo de suscripción: De 8:00 a 8:30 de la mañana de la Fecha de Emisión.

Cotización: Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage SNC, con domicilio en 160-162 boulevard MacDonald, 75019 Paris, Francia.

Agente de Pagos: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España; Calle Emilio Vargas 4 – 4ª planta - 28043 Madrid.

Otros datos específicos: Se prevé que las correspondientes emisiones sean totalmente suscritas en el Mercado Primario por BNP Paribas Arbitrage SNC, con domicilio en 160-162 boulevard MacDonald, 75019 Paris, Francia.

Ejercicio de los Warrants: Automático en la Fecha de Ejercicio, y sin que el Titular del Warrant tenga que entregar una Notificación de Ejercicio o realizar cualquier otra acción.

El resto de las características de los referidos Warrants se recogen en las Condiciones Finales de la emisión y en el Programa de Emisión.

Las emisiones se admiten a negociación en el segmento de warrants, certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

“Instrucción Operativa N.º 30/2021

INCORPORACIÓN DE EMISIONES DE TURBOS DE BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V. AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, ha acordado que las emisiones de turbo warrants de **BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.**, detalladas a continuación, se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento de negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos.

Los Turbo Warrants incorporan un mecanismo de toque de barrera, por el cual, si el precio del activo subyacente toca o sobrepasa un determinado nivel de barrera prefijado en sus mercados de referencia en cualquier momento durante la vida del warrant, vencerán anticipadamente.

El toque de barrera determinará la interrupción de la negociación de los warrants por vencimiento anticipado y su baja definitiva del sistema al cierre de mercado de la sesión bursátil coincidente con el toque de barrera. El toque de barrera será comunicado por el emisor al Departamento de Supervisión.

Los eventuales cruces de órdenes que hubieran podido producirse tras el vencimiento anticipado de los warrants serán dados de baja por el Departamento de Supervisión.

Las citadas emisiones, se negociarán en el Sistema bajo los códigos detallados a continuación, a partir del día de su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil, previsto para el próximo **18 de junio de 2021**.

A partir de dicho día, la contratación de las referidas emisiones se desarrollará de acuerdo a las Normas de Funcionamiento del Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

Las operaciones bursátiles especiales que pretendan realizarse sobre las citadas emisiones deberán cumplir las normas recogidas en el Real Decreto 1464/2018, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 del 23 de octubre.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, S.A., a la vista de las circunstancias que concurren en la incorporación de las citadas emisiones, aplicará el día de su incorporación, las siguientes medidas:

- 1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio de cada emisión, el precio de emisión.
- 2.- Los rangos aplicables a las emisiones que se incorporan serán los recogidos en la Instrucción Operativa n.º 26/2016 de 26 de febrero de Sociedad de Bolsas.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejaran, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
58255	NLBNPES13E18	BNPP	DAX	15500	Call	0921	0,20	500.000	2
58256	NLBNPES13E26	BNPP	DAX	15250	Call	0921	0,45	500.000	2
58257	NLBNPES13E34	BNPP	DAX	15000	Call	0921	0,70	500.000	2
58258	NLBNPES13E42	BNPP	DAX	14500	Call	0921	1,20	500.000	2
58259	NLBNPES13E59	BNPP	DAX	14000	Call	0921	1,70	500.000	2
58260	NLBNPES13E67	BNPP	DAX	13500	Call	0921	2,20	500.000	2
58261	NLBNPES13E75	BNPP	DAX	16000	Put	0921	0,30	500.000	2
58262	NLBNPES13E83	BNPP	DAX	16250	Put	0921	0,55	500.000	2
58263	NLBNPES13E91	BNPP	DAX	16500	Put	0921	0,80	500.000	2
58264	NLBNPES13EA9	BNPP	DAX	17000	Put	0921	1,30	500.000	2
58265	NLBNPES13EB7	BNPP	DAX	17500	Put	0921	1,80	500.000	2
58266	NLBNPES13EC5	BNPP	DAX	18000	Put	0921	2,30	500.000	2
58267	NLBNPES13ED3	BNPP	IBX35	9000	Call	0921	0,09	750.000	2
58268	NLBNPES13EE1	BNPP	IBX35	8800	Call	0921	0,29	750.000	2
58269	NLBNPES13EF8	BNPP	IBX35	8600	Call	0921	0,49	750.000	2
58270	NLBNPES13EG6	BNPP	IBX35	8400	Call	0921	0,69	750.000	2
58271	NLBNPES13EH4	BNPP	IBX35	8000	Call	0921	1,09	750.000	2
58272	NLBNPES13EI2	BNPP	IBX35	7600	Call	0921	1,49	750.000	2
58273	NLBNPES13EJ0	BNPP	IBX35	9200	Put	0921	0,11	750.000	2
58274	NLBNPES13EK8	BNPP	IBX35	9400	Put	0921	0,31	750.000	2
58275	NLBNPES13EL6	BNPP	IBX35	9600	Put	0921	0,51	750.000	2
58276	NLBNPES13EM4	BNPP	IBX35	10000	Put	0921	0,91	750.000	2
58277	NLBNPES13EN2	BNPP	IBX35	10400	Put	0921	1,31	750.000	2
58278	NLBNPES13EO0	BNPP	NDX1	13500	Call	0921	1,96	500.000	2
58279	NLBNPES13EP7	BNPP	NDX1	13000	Call	0921	6,07	500.000	2
58280	NLBNPES13EQ5	BNPP	NDX1	12500	Call	0921	10,18	500.000	2
58281	NLBNPES13ER3	BNPP	NDX1	12000	Call	0921	14,29	500.000	2
58282	NLBNPES13ES1	BNPP	NDX1	14500	Put	0921	6,26	500.000	2
58283	NLBNPES13ET9	BNPP	NDX1	15000	Put	0921	10,37	500.000	2
58284	NLBNPES13EU7	BNPP	NDX1	15500	Put	0921	14,48	500.000	2

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo.: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

“Instrucción Operativa N.º 31/2021

INCORPORACIÓN DE EMISIONES DE WARRANTS DE BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V. AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, ha acordado que las emisiones Warrants de **BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.**, detalladas a continuación, se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento de negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos

Como consecuencia de dicho acuerdo las citadas emisiones, se negociarán en el Sistema bajo los códigos detallados a continuación, a partir del día de su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil, previsto para el próximo **18 de junio de 2021**.

A partir de dicho día, la contratación de las referidas emisiones se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

Las operaciones bursátiles especiales que pretendan realizarse sobre las citadas emisiones deberán cumplir las normas recogidas en el Real Decreto 1464/2018, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 del 23 de octubre.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, S.A., a la vista de las circunstancias que concurren en la incorporación de las citadas emisiones, aplicará el día de su incorporación, las siguientes medidas:

- 1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio de cada emisión, el precio de emisión.
- 2.- Los rangos aplicables a las emisiones que se incorporan serán los recogidos en la Instrucción Operativa n.º 26/2016 de 26 de febrero de Sociedad de Bolsas

Si las circunstancias del mercado lo aconsejaran, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
J1672	NLBNPES13EV5	BNPP	IBX35	10000	Call	0622	0,20	1.500.000	2
J1673	NLBNPES13EW3	BNPP	IBX35	10000	Call	0922	0,24	1.500.000	2
J1674	NLBNPES13EX1	BNPP	IBX35	10000	Call	1222	0,28	1.500.000	2
J1675	NLBNPES13EY9	BNPP	IBX35	9500	Put	0921	0,60	1.500.000	2
J1676	NLBNPES13EZ6	BNPP	IBX35	9500	Put	1221	0,77	1.500.000	2
J1677	NLBNPES13F09	BNPP	SPX	4400	Call	0921	0,22	500.000	2
J1678	NLBNPES13F17	BNPP	SPX	3200	Call	0921	4,25	500.000	2
J1679	NLBNPES13F25	BNPP	SPX	3000	Call	0921	5,05	500.000	2
J1680	NLBNPES13F33	BNPP	SPX	4400	Call	1221	0,45	500.000	2
J1681	NLBNPES13F41	BNPP	SPX	4200	Call	1221	0,89	500.000	2
J1682	NLBNPES13F58	BNPP	SPX	4400	Call	0322	0,66	500.000	2
J1683	NLBNPES13F66	BNPP	SPX	3600	Call	0322	2,97	500.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
		BNPP	SPX	3000	Put	0921			
J1684	NLBNPES13F74	BNPP	SPX	3000	Put	0921	0,06	500.000	2
J1685	NLBNPES13F82	BNPP	SPX	3200	Put	0921	0,09	500.000	2
J1686	NLBNPES13F90	BNPP	SPX	3600	Put	0921	0,17	500.000	2
J1687	NLBNPES13FA6	BNPP	SPX	4400	Put	0921	1,01	500.000	2
J1688	NLBNPES13FB4	BNPP	SPX	3600	Put	1221	0,35	500.000	2
J1689	NLBNPES13FC2	BNPP	SPX	4400	Put	1221	1,28	500.000	2
J1690	NLBNPES13FD0	BNPP	SPX	4400	Put	0322	1,51	500.000	2
J1691	NLBNPES13FE8	BNPP	DAX	11500	Call	0921	4,24	1.250.000	2
J1692	NLBNPES13FF5	BNPP	DAX	12000	Call	1221	3,85	1.250.000	2
J1693	NLBNPES13FG3	BNPP	DAX	11500	Call	1221	4,32	1.250.000	2
J1694	NLBNPES13FH1	BNPP	DAX	11500	Put	0921	0,07	1.250.000	2
J1695	NLBNPES13FI9	BNPP	DAX	15000	Put	0921	0,38	1.250.000	2
J1696	NLBNPES13FJ7	BNPP	DAX	15500	Put	0921	0,53	1.250.000	2
J1697	NLBNPES13FK5	BNPP	DAX	16000	Put	0921	0,73	1.250.000	2
J1698	NLBNPES13FL3	BNPP	DAX	11500	Put	1221	0,15	1.250.000	2
J1699	NLBNPES13FM1	BNPP	DAX	15000	Put	1221	0,63	1.250.000	2
J1700	NLBNPES13FN9	BNPP	DAX	15500	Put	1221	0,79	1.250.000	2
J1701	NLBNPES13FO7	BNPP	DAX	16000	Put	1221	0,99	1.250.000	2
J1702	NLBNPES13FP4	BNPP	DAX	15500	Put	0322	0,99	1.250.000	2
J1703	NLBNPES13FQ2	BNPP	DAX	16000	Put	0322	1,20	1.250.000	2
J1704	NLBNPES13FR0	BNPP	NDX1	15000	Call	0921	0,25	500.000	2
J1705	NLBNPES13FS8	BNPP	NDX1	14500	Call	0921	0,47	500.000	2
J1706	NLBNPES13FT6	BNPP	NDX1	10000	Call	0921	6,28	500.000	2
J1707	NLBNPES13FU4	BNPP	NDX1	14500	Call	1221	0,89	500.000	2
J1708	NLBNPES13FV2	BNPP	NDX1	10000	Call	1221	6,43	500.000	2
J1709	NLBNPES13FW0	BNPP	NDX1	13500	Put	0921	0,92	500.000	2
J1710	NLBNPES13FX8	BNPP	NDX1	14000	Put	0921	1,26	500.000	2
J1711	NLBNPES13FY6	BNPP	NDX1	14500	Put	0921	1,74	500.000	2
J1712	NLBNPES13FZ3	BNPP	NDX1	15000	Put	0921	2,34	500.000	2
J1713	NLBNPES13G08	BNPP	NDX1	13500	Put	1221	1,38	500.000	2
J1714	NLBNPES13G16	BNPP	NDX1	14000	Put	1221	1,73	500.000	2
J1715	NLBNPES13G24	BNPP	NDX1	14500	Put	1221	2,17	500.000	2
J1716	NLBNPES13G32	BNPP	NDX1	15000	Put	1221	2,71	500.000	2
J1717	NLBNPES13G40	BNPP	NDX1	13500	Put	0322	1,70	500.000	2
J1718	NLBNPES13G57	BNPP	NDX1	14000	Put	0322	2,06	500.000	2
J1719	NLBNPES13G65	BNPP	ESTX5	4000	Put	0921	0,24	750.000	2
J1720	NLBNPES13G73	BNPP	ESTX5	4250	Put	0921	0,47	750.000	2
J1721	NLBNPES13G81	BNPP	ESTX5	4250	Put	1221	0,61	750.000	2
J1722	NLBNPES13G99	BNPP	ESTX5	4250	Put	0322	0,71	750.000	2
J1723	NLBNPES13GA4	BNPP	DJIA	36000	Call	0921	0,52	500.000	2
J1724	NLBNPES13GB2	BNPP	DJIA	35000	Call	0921	0,88	500.000	2
J1725	NLBNPES13GC0	BNPP	DJIA	34000	Call	0921	1,38	500.000	2
J1726	NLBNPES13GD8	BNPP	DJIA	32000	Call	0921	2,64	500.000	2
J1727	NLBNPES13GE6	BNPP	DJIA	30000	Call	0921	4,09	500.000	2
J1728	NLBNPES13GF3	BNPP	DJIA	28000	Call	0921	5,64	500.000	2
J1729	NLBNPES13GG1	BNPP	DJIA	28000	Call	0322	5,95	500.000	2
J1730	NLBNPES13GH9	BNPP	DJIA	28000	Put	0921	0,18	500.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
		BNPP	DJIA						
J1731	NLBNPES13GI7	BNPP	DJIA	30000	Put	0921	0,28	500.000	2
J1732	NLBNPES13GJ5	BNPP	DJIA	32000	Put	0921	0,48	500.000	2
J1733	NLBNPES13GK3	BNPP	DJIA	34000	Put	0921	0,87	500.000	2
J1734	NLBNPES13GL1	BNPP	DJIA	35000	Put	0921	1,20	500.000	2
J1735	NLBNPES13GM9	BNPP	DJIA	34000	Put	1221	1,38	500.000	2
J1736	NLBNPES13GN7	BNPP	DJIA	35000	Put	1221	1,73	500.000	2
J1737	NLBNPES13GO5	BNPP	DJIA	34000	Put	0322	1,77	500.000	2
J1738	NLBNPES13GP2	BNPP	DJIA	35000	Put	0322	2,13	500.000	2
J1739	NLBNPES13GR8	BNPP	AAPL	150	Call	0622	0,25	500.000	2
J1740	NLBNPES13GS6	BNPP	AAPL	100	Put	0622	0,23	500.000	2
J1741	NLBNPES13GT4	BNPP	AAPL	110	Put	0622	0,38	500.000	2
J1742	NLBNPES13GU2	BNPP	ACS	26	Call	0921	0,41	400.000	2
J1743	NLBNPES13GV0	BNPP	ACS	28	Call	1221	0,40	400.000	2
J1744	NLBNPES13GW8	BNPP	ACS	32	Call	0322	0,30	400.000	2
J1745	NLBNPES13GX6	BNPP	ACS	22	Put	0322	0,46	400.000	2
J1746	NLBNPES13GY4	BNPP	ACX	12	Call	0921	0,34	500.000	2
J1747	NLBNPES13GZ1	BNPP	ACX	12	Call	1221	0,46	500.000	2
J1748	NLBNPES13H07	BNPP	ACX	12	Call	0322	0,54	500.000	2
J1749	NLBNPES13H15	BNPP	ACX	12,5	Call	0622	0,53	500.000	2
J1750	NLBNPES13H23	BNPP	ACX	13	Call	1221	0,30	500.000	2
J1751	NLBNPES13H31	BNPP	ACX	13	Call	0322	0,39	500.000	2
J1752	NLBNPES13H49	BNPP	ACX	13	Call	0622	0,46	500.000	2
J1753	NLBNPES13H56	BNPP	ACX	10	Put	0622	0,48	500.000	2
J1754	NLBNPES13H64	BNPP	ACX	11	Put	0921	0,37	500.000	2
J1755	NLBNPES13H72	BNPP	ACX	11	Put	1221	0,51	500.000	2
J1756	NLBNPES13H80	BNPP	ACX	11	Put	0322	0,63	500.000	2
J1757	NLBNPES13H98	BNPP	ACX	11	Put	0622	0,73	500.000	2
J1758	NLBNPES13HA2	BNPP	AENA	170	Call	0322	0,12	250.000	2
J1759	NLBNPES13HB0	BNPP	AENA	120	Put	0322	0,16	250.000	2
J1760	NLBNPES13HC8	BNPP	AIRF	5	Call	0921	0,10	250.000	2
J1761	NLBNPES13HD6	BNPP	AIRF	5	Call	1221	0,15	250.000	2
J1762	NLBNPES13HE4	BNPP	AIRF	5,5	Call	1221	0,09	250.000	2
J1763	NLBNPES13HF1	BNPP	AIRF	6	Call	0322	0,08	250.000	2
J1764	NLBNPES13HG9	BNPP	AIRF	4	Put	1221	0,12	250.000	2
J1765	NLBNPES13HH7	BNPP	AIRF	4	Put	0322	0,16	250.000	2
J1766	NLBNPES13HI5	BNPP	AIRF	4,5	Put	0921	0,18	250.000	2
J1767	NLBNPES13HJ3	BNPP	AIRF	4,5	Put	1221	0,23	250.000	2
J1768	NLBNPES13HK1	BNPP	ALM	15	Call	0921	0,15	250.000	2
J1769	NLBNPES13HL9	BNPP	ALM	15,5	Call	1221	0,17	250.000	2
J1770	NLBNPES13HM7	BNPP	ALM	16	Call	0322	0,18	250.000	2
J1771	NLBNPES13HN5	BNPP	ALM	12,5	Put	0322	0,18	250.000	2
J1772	NLBNPES13HO3	BNPP	ALM	13	Put	1221	0,17	250.000	2
J1773	NLBNPES13HP0	BNPP	ALM	13,5	Put	0921	0,16	250.000	2
J1774	NLBNPES13HQ8	BNPP	AMS	70	Call	1221	0,35	400.000	2
J1775	NLBNPES13HR6	BNPP	AMS	72	Call	0322	0,40	400.000	2
J1776	NLBNPES13HS4	BNPP	AMS	74	Call	0622	0,44	400.000	2
J1777	NLBNPES13HT2	BNPP	AMS	50	Put	0622	0,41	400.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
		BNPP	AMS	54	Put	0322			
J1778	NLBNPES13HU0	BNPP	AMS	54	Put	0322	0,48	400.000	2
J1779	NLBNPES13HV8	BNPP	AMZN	3600	Call	0622	1,99	400.000	2
J1780	NLBNPES13HW6	BNPP	AMZN	4000	Call	0622	1,25	400.000	2
J1781	NLBNPES13HX4	BNPP	AMZN	2500	Put	0622	1,15	400.000	2
J1782	NLBNPES13HY2	BNPP	AMZN	2900	Put	0622	2,46	400.000	2
J1783	NLBNPES13HZ9	BNPP	ANA	160	Call	0322	0,79	500.000	2
J1784	NLBNPES13I06	BNPP	ANA	110	Put	0322	0,74	500.000	2
J1785	NLBNPES13I14	BNPP	BAYG	60	Call	0322	0,31	250.000	2
J1786	NLBNPES13I22	BNPP	BAYG	48	Put	0322	0,42	250.000	2
J1787	NLBNPES13I30	BNPP	BBVA	5,5	Call	0922	0,26	1.000.000	2
J1788	NLBNPES13I48	BNPP	BBVA	6	Call	0922	0,18	1.000.000	2
J1789	NLBNPES13I55	BNPP	BBVA	6,5	Call	0322	0,08	1.000.000	2
J1790	NLBNPES13I63	BNPP	BBVA	6,5	Call	0622	0,11	1.000.000	2
J1791	NLBNPES13I71	BNPP	BBVA	6,5	Call	0922	0,13	1.000.000	2
J1792	NLBNPES13I89	BNPP	BBVA	4	Put	0922	0,11	1.000.000	2
J1793	NLBNPES13I97	BNPP	BBVA	4,5	Put	0922	0,20	1.000.000	2
J1794	NLBNPES13IA0	BNPP	BBVA	5	Put	0922	0,32	1.000.000	2
J1795	NLBNPES13IB8	BNPP	BKT	4,8	Call	0921	0,15	250.000	2
J1796	NLBNPES13IC6	BNPP	BKT	5	Call	1221	0,16	250.000	2
J1797	NLBNPES13ID4	BNPP	BKT	5	Call	0322	0,20	250.000	2
J1798	NLBNPES13IE2	BNPP	BKT	5,5	Call	0322	0,14	250.000	2
J1799	NLBNPES13IF9	BNPP	BKT	3,7	Put	0322	0,11	250.000	2
J1800	NLBNPES13IG7	BNPP	BKT	4	Put	1221	0,13	250.000	2
J1801	NLBNPES13IH5	BNPP	BKT	4	Put	0322	0,17	250.000	2
J1802	NLBNPES13II3	BNPP	BKT	4,4	Put	1221	0,22	250.000	2
J1803	NLBNPES13IJ1	BNPP	BKT	4,5	Put	0921	0,18	250.000	2
J1804	NLBNPES13IK9	BNPP	BNP	60	Call	0921	0,66	500.000	2
J1805	NLBNPES13IL7	BNPP	BNP	65	Call	1221	0,59	500.000	2
J1806	NLBNPES13IM5	BNPP	BNP	70	Call	0322	0,53	500.000	2
J1807	NLBNPES13IN3	BNPP	BNP	50	Put	1221	0,59	500.000	2
J1808	NLBNPES13IO1	BNPP	BNP	50	Put	0322	0,79	500.000	2
J1809	NLBNPES13IP8	BNPP	BNP	55	Put	0921	0,76	500.000	2
J1810	NLBNPES13IQ6	BNPP	CABK	3,3	Call	0322	0,15	500.000	2
J1811	NLBNPES13IR4	BNPP	CABK	2,5	Put	1221	0,14	500.000	2
J1812	NLBNPES13IS2	BNPP	CABK	2,7	Put	0921	0,17	500.000	2
J1813	NLBNPES13IT0	BNPP	COL	10	Call	0322	0,33	250.000	2
J1814	NLBNPES13IU8	BNPP	COL	10,5	Call	0322	0,26	250.000	2
J1815	NLBNPES13IV6	BNPP	COL	8	Put	0322	0,29	250.000	2
J1816	NLBNPES13IW4	BNPP	COL	8,5	Put	1221	0,31	250.000	2
J1817	NLBNPES13IX2	BNPP	COL	9	Put	0921	0,33	250.000	2
J1818	NLBNPES13IY0	BNPP	ELE	24	Call	1221	0,60	250.000	2
J1819	NLBNPES13IZ7	BNPP	ELE	26	Call	0322	0,51	250.000	2
J1820	NLBNPES13J05	BNPP	ELE	18	Put	0322	0,49	250.000	2
J1821	NLBNPES13J13	BNPP	ENG	20,5	Call	0921	0,22	250.000	2
J1822	NLBNPES13J21	BNPP	ENG	21	Call	1221	0,26	250.000	2
J1823	NLBNPES13J39	BNPP	ENG	21	Call	0322	0,32	250.000	2
J1824	NLBNPES13J47	BNPP	ENG	22	Call	0322	0,27	250.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
		BNPP	ENG						
J1825	NLBNPES13J54	BNPP	ENG	17	Put	0322	0,27	250.000	2
J1826	NLBNPES13J62	BNPP	ENG	18	Put	1221	0,28	250.000	2
J1827	NLBNPES13J70	BNPP	ENG	18	Put	0322	0,36	250.000	2
J1828	NLBNPES13J88	BNPP	ENG	19	Put	0921	0,28	250.000	2
J1829	NLBNPES13J96	BNPP	FB	360	Call	1221	1,14	400.000	2
J1830	NLBNPES13JA8	BNPP	FB	360	Call	0322	1,41	400.000	2
J1831	NLBNPES13JB6	BNPP	FB	400	Call	0322	0,97	400.000	2
J1832	NLBNPES13JC4	BNPP	FB	270	Put	0322	0,96	400.000	2
J1833	NLBNPES13JD2	BNPP	FB	300	Put	1221	1,21	400.000	2
J1834	NLBNPES13JE0	BNPP	FB	300	Put	0322	1,52	400.000	2
J1835	NLBNPES13JF7	BNPP	FB	320	Put	0921	1,23	400.000	2
J1836	NLBNPES13JG5	BNPP	FER	30	Call	0322	0,33	250.000	2
J1837	NLBNPES13JH3	BNPP	FER	20	Put	0322	0,34	250.000	2
J1838	NLBNPES13JI1	BNPP	GOOG	2700	Call	1221	1,18	400.000	2
J1839	NLBNPES13JJ9	BNPP	GOOG	2700	Call	0322	1,49	400.000	2
J1840	NLBNPES13JK7	BNPP	GOOG	2900	Call	0322	1,07	400.000	2
J1841	NLBNPES13JL5	BNPP	GOOG	2000	Put	0322	1,01	400.000	2
J1842	NLBNPES13JM3	BNPP	GOOG	2200	Put	0921	0,86	400.000	2
J1843	NLBNPES13JN1	BNPP	GOOG	2200	Put	1221	1,30	400.000	2
J1844	NLBNPES13JO9	BNPP	GRF	24	Call	1221	0,26	400.000	2
J1845	NLBNPES13JP6	BNPP	GRF	26	Call	0322	0,23	400.000	2
J1846	NLBNPES13JQ4	BNPP	GRF	18	Put	0322	0,22	400.000	2
J1847	NLBNPES13JR2	BNPP	IBE	11	Call	0921	0,62	400.000	2
J1848	NLBNPES13JS0	BNPP	IBE	11,5	Call	1221	0,64	400.000	2
J1849	NLBNPES13JT8	BNPP	IBE	12	Call	0921	0,32	400.000	2
J1850	NLBNPES13JU6	BNPP	IBE	12	Call	0622	0,77	400.000	2
J1851	NLBNPES13JV4	BNPP	IBE	12,5	Call	1221	0,39	400.000	2
J1852	NLBNPES13JW2	BNPP	IBE	13	Call	0322	0,43	400.000	2
J1853	NLBNPES13JX0	BNPP	IBE	13	Call	0622	0,55	400.000	2
J1854	NLBNPES13JY8	BNPP	IBE	13,5	Call	0622	0,46	400.000	2
J1855	NLBNPES13JZ5	BNPP	IBE	8,5	Put	0622	0,53	400.000	2
J1856	NLBNPES13K02	BNPP	IBE	9	Put	0322	0,56	400.000	2
J1857	NLBNPES13K10	BNPP	IBE	9	Put	0622	0,71	400.000	2
J1858	NLBNPES13K28	BNPP	IBE	9,5	Put	1221	0,58	400.000	2
J1859	NLBNPES13K36	BNPP	IBE	9,5	Put	0322	0,76	400.000	2
J1860	NLBNPES13K44	BNPP	IBE	9,5	Put	0622	0,92	400.000	2
J1861	NLBNPES13K51	BNPP	IBE	10	Put	1221	0,79	400.000	2
J1862	NLBNPES13K69	BNPP	IAG	2,5	Call	0921	0,06	400.000	2
J1863	NLBNPES13K77	BNPP	IAG	2,5	Call	1221	0,08	400.000	2
J1864	NLBNPES13K85	BNPP	IAG	2,7	Call	0322	0,07	400.000	2
J1865	NLBNPES13K93	BNPP	IAG	1,7	Put	0322	0,04	400.000	2
J1866	NLBNPES13KA6	BNPP	IAG	2	Put	0921	0,04	400.000	2
J1867	NLBNPES13KB4	BNPP	IDR	8	Call	1221	0,24	250.000	2
J1868	NLBNPES13KC2	BNPP	IDR	8,5	Call	0322	0,24	250.000	2
J1869	NLBNPES13KD0	BNPP	IDR	6	Put	0322	0,25	250.000	2
J1870	NLBNPES13KE8	BNPP	IDR	6,5	Put	0921	0,19	250.000	2
J1871	NLBNPES13KF5	BNPP	IDR	6,5	Put	1221	0,28	250.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
		BNPP	ITX						
J1872	NLBNPES13KG3	BNPP	ITX	35	Call	0921	0,23	750.000	2
J1873	NLBNPES13KH1	BNPP	ITX	35	Call	1221	0,34	750.000	2
J1874	NLBNPES13KI9	BNPP	ITX	35	Call	0922	0,57	750.000	2
J1875	NLBNPES13KJ7	BNPP	ITX	40	Call	0322	0,21	750.000	2
J1876	NLBNPES13KK5	BNPP	ITX	40	Call	0622	0,28	750.000	2
J1877	NLBNPES13KL3	BNPP	ITX	40	Call	0922	0,34	750.000	2
J1878	NLBNPES13KM1	BNPP	ITX	25	Put	0922	0,36	750.000	2
J1879	NLBNPES13KN9	BNPP	ITX	27	Put	0922	0,52	750.000	2
J1880	NLBNPES13KO7	BNPP	ITX	30	Put	0921	0,35	750.000	2
J1881	NLBNPES13KP4	BNPP	ITX	30	Put	0622	0,72	750.000	2
J1882	NLBNPES13KQ2	BNPP	ITX	30	Put	0922	0,81	750.000	2
J1883	NLBNPES13KR0	BNPP	LHAG	12	Call	0322	0,07	250.000	2
J1884	NLBNPES13KS8	BNPP	LHAG	10	Put	0322	0,10	250.000	2
J1885	NLBNPES13KT6	BNPP	MSFT	270	Call	1221	0,28	250.000	2
J1886	NLBNPES13KU4	BNPP	MSFT	300	Call	0322	0,21	250.000	2
J1887	NLBNPES13KV2	BNPP	MSFT	180	Put	0322	0,09	250.000	2
J1888	NLBNPES13KW0	BNPP	MSFT	220	Put	1221	0,23	250.000	2
J1889	NLBNPES13KX8	BNPP	MTS	30	Call	0921	0,19	500.000	2
J1890	NLBNPES13KY6	BNPP	MTS	30	Call	1221	0,29	500.000	2
J1891	NLBNPES13KZ3	BNPP	MTS	32	Call	0322	0,27	500.000	2
J1892	NLBNPES13L01	BNPP	MTS	22	Put	0322	0,22	500.000	2
J1893	NLBNPES13L19	BNPP	MTS	24	Put	1221	0,28	500.000	2
J1894	NLBNPES13L27	BNPP	MTS	24	Put	0322	0,37	500.000	2
J1895	NLBNPES13L35	BNPP	MTS	26	Put	0921	0,33	500.000	2
J1896	NLBNPES13L43	BNPP	NFLX	520	Call	0921	0,22	250.000	2
J1897	NLBNPES13L50	BNPP	NFLX	550	Call	1221	0,21	250.000	2
J1898	NLBNPES13L68	BNPP	NFLX	600	Call	0322	0,18	250.000	2
J1899	NLBNPES13L76	BNPP	NFLX	400	Put	0322	0,16	250.000	2
J1900	NLBNPES13L84	BNPP	NFLX	450	Put	0322	0,32	250.000	2
J1901	NLBNPES13L92	BNPP	NVDA	700	Call	0921	0,43	250.000	2
J1902	NLBNPES13LA4	BNPP	NVDA	750	Call	1221	0,38	250.000	2
J1903	NLBNPES13LB2	BNPP	NVDA	750	Call	0322	0,46	250.000	2
J1904	NLBNPES13LC0	BNPP	NVDA	800	Call	0322	0,34	250.000	2
J1905	NLBNPES13LD8	BNPP	NVDA	550	Put	0322	0,19	250.000	2
J1906	NLBNPES13LE6	BNPP	NVDA	600	Put	0322	0,33	250.000	2
J1907	NLBNPES13LF3	BNPP	NVDA	650	Put	0921	0,27	250.000	2
J1908	NLBNPES13LG1	BNPP	NVDA	650	Put	1221	0,40	250.000	2
J1909	NLBNPES13LH9	BNPP	PHM	80	Call	0921	0,11	500.000	2
J1910	NLBNPES13LI7	BNPP	PHM	85	Call	1221	0,11	500.000	2
J1911	NLBNPES13LJ5	BNPP	PHM	85	Call	0322	0,14	500.000	2
J1912	NLBNPES13LK3	BNPP	PHM	90	Call	1221	0,09	500.000	2
J1913	NLBNPES13LL1	BNPP	PHM	90	Call	0322	0,11	500.000	2
J1914	NLBNPES13LM9	BNPP	PHM	60	Put	0322	0,09	500.000	2
J1915	NLBNPES13LN7	BNPP	PHM	66	Put	1221	0,11	500.000	2
J1916	NLBNPES13LO5	BNPP	PHM	66	Put	0322	0,14	500.000	2
J1917	NLBNPES13LP2	BNPP	PHM	70	Put	0921	0,10	500.000	2
J1918	NLBNPES13LQ0	BNPP	REE	17,5	Call	1221	0,11	500.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
		BNPP	REE						
J1919	NLBNPES13LR8	BNPP	REE	18	Call	1221	0,10	500.000	2
J1920	NLBNPES13LS6	BNPP	REE	18	Call	0322	0,12	500.000	2
J1921	NLBNPES13LT4	BNPP	REE	19	Call	0322	0,09	500.000	2
J1922	NLBNPES13LU2	BNPP	REE	19	Call	0622	0,11	500.000	2
J1923	NLBNPES13LV0	BNPP	REE	13,9	Put	0322	0,08	500.000	2
J1924	NLBNPES13LW8	BNPP	REE	15	Put	1221	0,10	500.000	2
J1925	NLBNPES13LX6	BNPP	REE	15	Put	0322	0,13	500.000	2
J1926	NLBNPES13LY4	BNPP	REE	16	Put	1221	0,14	500.000	2
J1927	NLBNPES13LZ1	BNPP	REP	12	Call	0921	0,26	500.000	2
J1928	NLBNPES13M00	BNPP	REP	12	Call	1221	0,36	500.000	2
J1929	NLBNPES13M18	BNPP	REP	12,5	Call	1221	0,28	500.000	2
J1930	NLBNPES13M26	BNPP	REP	12,5	Call	0322	0,36	500.000	2
J1931	NLBNPES13M34	BNPP	REP	13	Call	1221	0,22	500.000	2
J1932	NLBNPES13M42	BNPP	REP	13	Call	0322	0,30	500.000	2
J1933	NLBNPES13M59	BNPP	REP	13	Call	0622	0,36	500.000	2
J1934	NLBNPES13M67	BNPP	REP	13	Call	0922	0,42	500.000	2
J1935	NLBNPES13M75	BNPP	REP	13,5	Call	0622	0,31	500.000	2
J1936	NLBNPES13M83	BNPP	REP	13,5	Call	0922	0,36	500.000	2
J1937	NLBNPES13M91	BNPP	REP	14	Call	0922	0,31	500.000	2
J1938	NLBNPES13MA2	BNPP	REP	9	Put	0922	0,35	500.000	2
J1939	NLBNPES13MB0	BNPP	REP	9,5	Put	0322	0,30	500.000	2
J1940	NLBNPES13MC8	BNPP	REP	9,5	Put	0622	0,38	500.000	2
J1941	NLBNPES13MD6	BNPP	REP	9,5	Put	0922	0,45	500.000	2
J1942	NLBNPES13ME4	BNPP	REP	10	Put	0622	0,48	500.000	2
J1943	NLBNPES13MF1	BNPP	REP	10	Put	0922	0,56	500.000	2
J1944	NLBNPES13MG9	BNPP	REP	10,5	Put	1221	0,41	500.000	2
J1945	NLBNPES13MH7	BNPP	REP	10,5	Put	0322	0,51	500.000	2
J1946	NLBNPES13MI5	BNPP	REP	11	Put	0921	0,40	500.000	2
J1947	NLBNPES13MJ3	BNPP	SAN	3,5	Call	0721	0,08	1.000.000	2
J1948	NLBNPES13MK1	BNPP	SAN	3,5	Call	0821	0,10	1.000.000	2
J1949	NLBNPES13ML9	BNPP	SAN	3,6	Call	0721	0,07	1.000.000	2
J1950	NLBNPES13MM7	BNPP	SAN	3,7	Call	0821	0,07	1.000.000	2
J1951	NLBNPES13MN5	BNPP	SAN	3,8	Call	0921	0,06	1.000.000	2
J1952	NLBNPES13MO3	BNPP	SAN	4	Call	1222	0,15	1.000.000	2
J1953	NLBNPES13MP0	BNPP	SAN	2,6	Put	1222	0,09	1.000.000	2
J1954	NLBNPES13MQ8	BNPP	SAN	3	Put	1222	0,18	1.000.000	2
J1955	NLBNPES13MR6	BNPP	SAN	3,2	Put	0821	0,07	1.000.000	2
J1956	NLBNPES13MS4	BNPP	SAN	3,2	Put	0921	0,08	1.000.000	2
J1957	NLBNPES13MT2	BNPP	SAN	3,2	Put	1221	0,12	1.000.000	2
J1958	NLBNPES13MU0	BNPP	SAN	3,3	Put	0721	0,07	1.000.000	2
J1959	NLBNPES13MV8	BNPP	SAN	3,5	Put	0721	0,12	1.000.000	2
J1960	NLBNPES13MW6	BNPP	SAN	3,5	Put	0821	0,14	1.000.000	2
J1961	NLBNPES13MX4	BNPP	SAN	3,5	Put	0921	0,15	1.000.000	2
J1962	NLBNPES13MY2	BNPP	SGRE	28	Call	0921	0,23	500.000	2
J1963	NLBNPES13MZ9	BNPP	SGRE	30	Call	1221	0,24	500.000	2
J1964	NLBNPES13N09	BNPP	SGRE	32	Call	0322	0,24	500.000	2
J1965	NLBNPES13N17	BNPP	SGRE	20	Put	0322	0,22	500.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
		BNPP	SGRE						
J1966	NLBNPES13N25	BNPP	SGRE	22	Put	1221	0,27	500.000	2
J1967	NLBNPES13N33	BNPP	SGRE	24	Put	0921	0,32	500.000	2
J1968	NLBNPES13N41	BNPP	SLR	15	Call	0921	0,21	250.000	2
J1969	NLBNPES13N58	BNPP	SLR	16	Call	1221	0,19	250.000	2
J1970	NLBNPES13N66	BNPP	SLR	17	Call	0322	0,17	250.000	2
J1971	NLBNPES13N74	BNPP	SLR	12	Put	0322	0,12	250.000	2
J1972	NLBNPES13N82	BNPP	SLR	13	Put	1221	0,14	250.000	2
J1973	NLBNPES13N90	BNPP	SLR	14	Put	0921	0,15	250.000	2
J1974	NLBNPES13NA0	BNPP	SOGN	28	Call	0921	0,29	500.000	2
J1975	NLBNPES13NB8	BNPP	SOGN	30	Call	1221	0,28	500.000	2
J1976	NLBNPES13NC6	BNPP	SOGN	32	Call	0322	0,27	500.000	2
J1977	NLBNPES13ND4	BNPP	SOGN	22	Put	0322	0,28	500.000	2
J1978	NLBNPES13NE2	BNPP	SOGN	24	Put	1221	0,34	500.000	2
J1979	NLBNPES13NF9	BNPP	SOGN	26	Put	0921	0,40	500.000	2
J1980	NLBNPES13NG7	BNPP	TEF	4	Call	0821	0,09	1.000.000	2
J1981	NLBNPES13NH5	BNPP	TEF	4,5	Call	1222	0,15	1.000.000	2
J1982	NLBNPES13NI3	BNPP	TEF	3,2	Put	0622	0,12	1.000.000	2
J1983	NLBNPES13NJ1	BNPP	TEF	3,5	Put	0821	0,07	1.000.000	2
J1984	NLBNPES13NK9	BNPP	TEF	3,5	Put	1222	0,24	1.000.000	2
J1985	NLBNPES13NL7	BNPP	TSLA	650	Call	0921	0,08	250.000	2
J1986	NLBNPES13NM5	BNPP	TSLA	650	Call	1221	0,11	250.000	2
J1987	NLBNPES13NN3	BNPP	TSLA	700	Call	1221	0,07	250.000	2
J1988	NLBNPES13NO1	BNPP	TSLA	700	Call	0322	0,10	250.000	2
J1989	NLBNPES13NP8	BNPP	TSLA	450	Put	0322	0,05	250.000	2
J1990	NLBNPES13NQ6	BNPP	TSLA	500	Put	1221	0,07	250.000	2
J1991	NLBNPES13NR4	BNPP	TSLA	500	Put	0322	0,10	250.000	2
J1992	NLBNPES13NS2	BNPP	TSLA	550	Put	0921	0,09	250.000	2
J1993	NLBNPES13NT0	BNPP	VIS	65	Call	0322	0,65	400.000	2
J1994	NLBNPES13NU8	BNPP	VIS	70	Call	0322	0,52	400.000	2
J1995	NLBNPES13NV6	BNPP	VIS	50	Put	0322	0,60	400.000	2
J1996	NLBNPES13NW4	BNPP	VIS	54	Put	0322	0,80	400.000	2

Comisión de Contratación y Supervisión
 Coordinadora
 Fdo: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

- “I. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 17 de junio de 2021, en primera convocatoria, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo que le habían sido sometidas y que se resumen a continuación:
1. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, así como el informe de gestión individual de la Sociedad y el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
 2. Aprobar el estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
 3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 que incluye el pago de un dividendo de 0,3812 euros brutos por acción con derecho a percibirlo. El citado importe se hará efectivo el día 7 de julio de 2021.
 4. Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
 5. Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en los términos del informe de administradores elaborado al efecto.
 6. Aprobar la modificación del Reglamento de la Junta General en los términos del informe de administradores elaborado al efecto.
 7. Reelegir como miembros del Consejo de Administración, por el plazo estatutario, a D. Juan López-Belmonte López, D. Juan López-Belmonte Encina, D. Javier López-Belmonte Encina y D. Iván López-Belmonte Encina.
 8. Aprobar la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.
 9. Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2021 a 2024.
 10. Aprobar el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2022-2024 mediante entrega de acciones de la Sociedad a los consejeros ejecutivos de la Sociedad, en su caso.
 11. Aprobar una gratificación extraordinaria mediante entrega de acciones de la Sociedad para los consejeros ejecutivos a la vista de su desempeño y de los hitos logrados recientemente para el Grupo.
 12. Reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2021, a KPMG Auditores, S.L.
 13. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o de sus sociedades dependientes.
 14. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el

límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

15. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, durante un plazo máximo de 5 años y por un importe conjunto de 500 millones de euros, así como, en su caso, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de renta fija efectuadas por sociedades filiales.
16. Delegar las facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.
17. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

También se ha informado a la Junta General sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad derivadas de las novedades legislativas que han motivado la actualización de toda la normativa interna (puntos 5 y 6 de la Junta General).

El texto de los acuerdos aprobados por la Junta y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los próximos cinco días.

- II. Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy y tras su reelección como consejero, ha acordado reelegir a D. Juan López-Belmonte Encina como Consejero Delegado de ROVI con todas las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente delegables, por el mismo plazo por el que ha sido reelegido miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Don Juan López-Belmonte Encina - Consejero Delegado y Director General"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFONICA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación de fecha 26 de mayo de 2021 (con número de registro 9611 CNMV), Telefónica, S.A. comunica que el pasado 15 de junio de 2021 finalizó el período de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital con cargo a reservas relativo a la retribución al accionista mediante scrip dividend (“Telefónica Dividendo Flexible”).

Los accionistas titulares del 28,53% de los derechos de asignación gratuita han aceptado el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por Telefónica, S.A. El importe bruto a abonar por Telefónica, S.A. por estos derechos, asciende a 307.524.958,09 euros. Telefónica, S.A. ha renunciado a los derechos así adquiridos, que han sido amortizados.

Por otro lado, los accionistas titulares del 71,47% de los derechos de asignación gratuita han optado por recibir nuevas acciones de Telefónica, S.A. Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 1 euro

de valor nominal que se han emitido en el aumento de capital liberado es de 194.518.911 correspondientes a un 3,57% del capital social, siendo el importe del aumento de capital de 194.518.911 euros. En consecuencia, la cifra del capital social de Telefónica, S.A. tras el aumento, ha quedado fijada en 5.638.053.507 euros, dividido en 5.638.053.507 acciones.

Asimismo, está previsto que las nuevas acciones queden admitidas a negociación en las cuatro Bolsas de Valores españolas y sean contratables a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español el próximo 29 de junio de 2021, de modo que su contratación ordinaria en España comience el 30 de junio de 2021. Se solicitará también la admisión a cotización de las nuevas acciones en las restantes Bolsas de Valores extranjeras en las que cotiza Telefónica, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ACERINOX, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acerinox, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En el día de hoy, UBS actuando como *sole bookrunner* ("Entidad Colocadora") está llevando a cabo una colocación privada, mediante la modalidad de colocación acelerada o *accelerated bookbuilt offering* dirigida exclusivamente a inversores cualificados, por cuenta de Nippon Steel Stainless Steel Corporation (el "Vendedor") de un bloque de hasta aproximadamente 21.4 millones de acciones ordinarias existentes de Acerinox S.A. (la "Colocación", "la Sociedad" y las "Acciones", respectivamente), representativas de aproximadamente un 7.9% del capital social de la Sociedad (la "Operación").

El Vendedor ha suscrito un contrato de colocación (*secondary block trade agreement*) con la Entidad Colocadora en los términos habituales de este tipo de operaciones, incluyendo un *lock-up* de 90 días (sujeto a excepciones habituales).

Los términos definitivos de la Colocación, incluyendo el precio de venta de las Acciones, se determinarán una vez finalizada la Colocación y se comunicarán al mercado mediante la remisión de la oportuna comunicación de información privilegiada.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EUSKALTEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Euskaltel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la "Oferta") formulada por Kaixo sobre la totalidad de las acciones de Euskaltel, S.A. ("Euskaltel"), presentada y publicada como otra información relevante el 31 de marzo de 2021 (número de registro 8340 CNMV), que fue admitida a trámite por la CNMV con fecha 20 de abril de 2021 (número de registro 8738 CNMV), se hace

constar que: (i) con fecha 15 de junio de 2021, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ha autorizado la transferencia a favor de Kaixo, por asunción del control efectivo de Euskaltel, S.A. y de su filial R Cable y Telecable Comunicaciones, S.A.U., de los títulos habilitantes de derechos de uso privativo de dominio público radioeléctrico de estas entidades; y (ii) con fecha 16 de junio de 2021, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha autorizado incondicionalmente la operación de concentración a la que da lugar la Oferta.

En consecuencia, dos de las condiciones a las que estaba sujeta la Oferta —consistentes en la obtención por parte de Kaixo de la oportuna autorización por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y en la no oposición o autorización a la operación de concentración por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia— han quedado cumplidas, lo que se comunica a los efectos oportunos.

D. Meinrad Spenger - Administrador Único”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
